



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



# Acta Período Ordinario

---

Sesión Ordinaria n° 04

ACTA PERÍODO ORDINARIO- SESIÓN ORDINARIA N° 04  
19 de marzo de 2026



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



ÍNDICE

1_ Apertura.....	Pag. nº 03
2_ Homenajes y Declaraciones.....	Pag. nº 11
3_ Aprobación de Actas y BAE.....	Pag. nº 12
4_ Presidencia.....	
5_ Comisiones: -----	Pag. nº 12
A) De Gobierno: .....	Pag. nº 12
Expedientes: 05000-000580/2005 – 05001-00014/2006 -----	
B) De Hacienda: .....	Pag. nº 13
Expedientes: 05001-000281/2023 – 05000-000168/2012 – 05000-000916/2008 - -----	
C) De Transito y Transporte: .....	Pag. nº 19
Expedientes: 05001-000254/2025 – 05001-00043/2024 – 05001-000272/2024 -----	
D) De Banca del Vecino: .....	Pag. nº 20
Expedientes: 05001-00011/2015 - -----	
A) De Acuerdo Parlamentario: .....	Pag. nº 20
Expedientes: 05001-000305/2012 – 05001-000489/2001 – 05001-000346/2014 -----	

ABREVIACIONES:

Art. / Arts. ....	Artículo / Artículos.-
Expte. / Exptes. ....	Expediente / Expedientes.-
N.C.....	Nomenclatura Catastral
T.O.....	Texto Ordenando
Fs. ....	Fojas
D.E.M.....	Decreto del Ejecutivo Municipal
Orza. ....	Ordenanza



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



**1\_ ACTA. PERIODO ORDINARIO. SESIÓN ORDINARIA N° 04 – 19 del mes de marzo del Año 2026.**-----  
**En la ciudad de San Martín de los Andes, Capital del Departamento Lacar, Provincia del Neuquén, a los 19 días del mes de marzo del año 2026, en el Recinto de Sesiones del Concejo Deliberante.**-----

Buen día. -----

Siendo las 09:09 Hs., dice la **Presidenta Natalia Vita**, del 19 de marzo del año 2026 se da inicio a la **Sesión Ordinaria N° 04 – Cuarta del año 2026.** -----

Preside este Concejo Deliberante quien les habla, concejal Natalia Vita, Vicepresidente primero, concejal César Meza del Bloque Pro Nuevo Compromiso Neuquino, Vicepresidente segundo, concejal Santiago Fernández del Bloque Unión por la Patria, se encuentran presentes también el concejal Pablo Padilla del Movimiento Popular Neuquino.-----

El concejal por Unión por la Patria Carlos Menéndez. Concejal por el Pro Nuevo Compromiso Neuquino Paula Vives y ausente con aviso la concejal Sol Petagna. La concejal María Laura Da Pieve por el Bloque Comunidad, el concejal Roberto Sicilia por el Bloque Fuerza Libertaria. La concejal Jovita Brondo por el Bloque Juntos por el Cambio Neuquén UCR y la concejal Marcela Valenzuela por PJ Fuerza Patria. -----

**Presidenta:** Vamos a dar inicio a la Sesión de hoy con la exposición de la Defensoría del Pueblo sobre memoria e informe anual 2025.-----

**Sr. Bravo:** Bueno, buenos días, como siempre digo, es un placer y un gusto estar en el Concejo Deliberante. Institución que dio origen a la Defensoría y un poco voy a hablar de eso en el día... en el día de hoy, quería antes que nada agradecer a todo el equipo de la Defensoría que ha trabajado para este informe y que todos los días todo el año, ustedes saben que la Defensoría no tiene feria, trabaja todo el año, están ahí firmes para bueno, para honrar el compromiso con el cual eh ustedes nos honraron. Así que sin más voy a leer lo que es el editorial de este año y después veremos el informe. El título de este año es la omisión. La ley no debe tener otras miras que las de la Constitución. La Constitución designa el fin, la ley construye el medio. Dice la Constitución, "Hágase esto." y la ley dice, "He aquí el medio para hacer esto." Y a fin de que la ley no se extravíe en la adopción del medio, la Constitución ha señalado hasta los principios y las bases para esos medios. El párrafo que acabo de leer pertenece a Juan Bautista Alberdi y lo pueden encontrar en el texto Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina de 1854. Los neuquinos tenemos nuestra propia Constitución, la primera histórica, la que nació al amparo de la Constituyente del '57 y de la provincialización del entonces territorio. Luego, la nueva Constitución, pues aquella del '57 se sometió en su totalidad a reforma, nació en 2006, habiéndose cumplido 20 años el pasado 17 de febrero, es decir, acabamos de tener hace poquito un aniversario más de la Constitución. La reforma del 2006 adquirió la impronta de la nueva Constitución Nacional de 1994, incorporando como aquella avances sustanciales en nuevos derechos y garantías y mecanismos de participación ciudadana. Pero si bien hay mucho que celebrar de esa nueva Constitución a la luz de estos 20 años de la reforma, hoy quiero hablarles aquí de una ausencia o, si lo prefieren, de una omisión que es, a nuestro juicio, una omisión inconstitucional. Los convencionales constituyentes municipales de 2010 que reformaron la carta orgánica de San Martín de los Andes también incorporaron el instituto del que voy a hablarles y ustedes, es decir, este Cuerpo Legislativo, dieron vida en 2014 para el plano local al instrumento que la provincia del Neuquén debe a los neuquinos desde 2006. Me refiero, claro, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Neuquén o Defensor del Pueblo de la provincia del Neuquén, como lo instituye el artículo 265 de nuestra carta liminar provincial. Como saben, el informe anual de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente a este Concejo Deliberante debe reunir lo actuado en el ejercicio anterior al presente, conforme lo manda la Carta Orgánica. Esta Defensoría ya ha ingresado por el sistema Gedo el informe para vuestra consideración.-----

También lo tenemos en papel, lo vamos a entregar en mesa de entradas y entre las actuaciones del 2025 cabe reputar como destacada la primera reunión que se hizo en San Martín de los Andes de todos los defensores y defensoras municipales neuquinos que produjeron la llamada Declaración de San Martín de los Andes. En ese documento se formula a los poderes legislativos y ejecutivos de la provincia una fundada exhortación a reglamentar el Artículo 265 de nuestra Constitución provincial para hacer realidad el llamado a designar defensor o defensora del pueblo de la provincia del Neuquén. La omisión de creación de la Defensoría provincial tiene consecuencias en las Defensorías municipales que hoy están vigentes y fuertes en las ciudades de Neuquén, Centenario, Zapala, Villa La Angostura y San Martín de los Andes. Somos, vale insistir, Defensorías locales pero la ausencia de una Defensoría provincial nos obliga a actuar también supletoriamente en la defensa de los derechos humanos de nuestros convencinos cuando se trata de materias propias de la administración provincial, como la salud, la educación, la seguridad, etcétera.-----

No es esto una queja por multiplicación de trabajo, sino todo lo contrario.-----

Nuestras Defensorías municipales asumen con orgullo y compromiso estas tareas, pero en ocasiones tienen que lidiar con problemas de legitimación, puesto que se trata de jurisdicciones administrativas distintas. Luego, las Defensorías municipales, sin duda, trabajaríamos coordinadas con la Defensoría provincial si existiere para hacer más eficaz y expeditiva la defensa de los derechos de las personas y el control de los actos de gobierno. Recuerden que desde 1994 en Argentina todas las Defensorías no judiciales o Defensorías del Pueblo somos parte de un género cortado con la misma tijera constitucional, siendo nuestra misión la defensa y protección de los derechos humanos y demás



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



derechos, garantías e intereses tutelados ante hechos, actos u omisiones de la administración y el control del ejercicio de toda función administrativa pública sin que resulte menester que medie una afectación directa, inmediata de estos derechos fundamentales. Lo que cambia es el ámbito administrativo de aplicación y en el caso de la provincia del Neuquén, las Defensorías municipales estamos doblemente atezadas, porque a la carencia de designación de un defensor del pueblo de la Nación, ausente desde hace 17 años por desacuerdos en el Congreso, se agrega la omisión de hacer realidad la Defensoría del Pueblo de la provincia. Parcialmente estamos por suplir esta carencia con un convenio que todas las Defensorías neuquinas hemos firmado en la ciudad de Villa La Angostura con la Defensoría del Pueblo de la Nación.-----

Voy a hacer referencia un segundito después sobre esto.-----

Pues si bien no hay acuerdo político para designar al defensor titular nacional, la Defensoría del Pueblo de la Nación tiene su propia ley de creación y está en funcionamiento bajo subrogancia. En cambio, la Defensoría del Pueblo de la provincia del Neuquén no tiene ley que reglamente su creación y mucho menos la designación de quién debería ser defensor o defensora. La letra constitucional en esta materia no ha sido honrada como debiera por los cuerpos de gobierno. Entonces, vengo aquí con todo respeto a solicitarles como depositarios de la voluntad popular que se pronuncien con una comunicación u otro instrumento a la legislatura de la provincia y al ejecutivo provincial instando a dar a los neuquinos y neuquinas lo que la Constitución les otorga y la política les retacea desde hace dos décadas.----

Hago esta exhortación aquí porque las Defensorías estamos indisolublemente ligadas al parlamentarismo.-----

Las legislaturas nos designan y a ellas debemos rendir cuentas de nuestras tareas año a año sin sujeción política alguna, con total autonomía, pero con pertenencia institucional histórica.-----

Como dijimos, la Constitución Nacional de 1994 incorporó la figura del Defensor de Pueblo. La Constitución provincial lo hizo en 2006 y la Carta Orgánica Municipal lo hizo propio para San Martín de los Andes en 2010. Pero la institución como tal en el mundo se puede rastrear a más de 2000 años, lo que es una evidencia de su importancia. Permítaseme una brevísima semblanza sirviéndome de un artículo de Indalecio Barraza, pues si bien se asocia a las defensorías del pueblo con la figura del Ombudsman consolidada en el parlamentarismo escandinavo en el siglo XIX, las primeras trazas están muy lejos en el tiempo y vale la pena una mirada a vuelo de pájaro. En la China de la dinastía Han, allá por el 200 antes de Cristo, el emperador se valía de un personaje conocido como Yan, cuya misión era el contralor de la administración imperial y de sus funcionarios. El Yan recibía las peticiones de los súbditos del emperador contra lo que ya por entonces se denominaba injusticias administrativas. En las ciudades estado de Esparta y Atenas se hallaban los Efore y los Enoi, respectivamente, quienes se dedicaban a controlar las actividades de los funcionarios del gobierno. En la antigua Roma, al caer la monarquía y surgir la República, aparecen los tribunales plebis que eran magistrados plebeyos elegidos por los súbditos de a pie, a quienes representaban y de cuyos intereses se ocupaban. Tanto era así que estos tribunales de la plebe tenían derecho de veto y podían oponerse a las decisiones de todos los magistrados, como así también podían impugnar las decisiones de los cónsules y del propio Senado. En la época bizantina existía el defensor Chivitatiss, honroso cargo destinado a proteger a los humildes contra las arbitrariedades de los gobernantes.-----

Hay una enorme variedad de antecedentes, pero interesa resaltar que siempre que hubo poder político organizado en una administración, hubo necesidad de control frente a actos u omisiones que pudieran afectar a los administrados. Hoy, las defensorías del pueblo somos parte de la institución democrática y tenemos una condición de autonomía y un rol de contralor en materia de derechos y especialmente en los nuevos institutos que permiten el ejercicio de los derechos de incidencia colectiva. No sigamos privando a los neuquinos de la institución provincial creada para velar por estos derechos.-----

Volviendo a Alberdi, necesitamos la ley que haga realidad el fin constitucional expresado en el Artículo 265 incumplido desde 2006.-----

Unamos nuestras voces para terminar con esta omisión.-----

Bien, esto era el editorial de este año y quería agregar que nosotros le pedimos este año una, una brevísima postergación de una semana y esto es porque estuvimos en Villa La Angostura y firmamos tres convenios. Firmamos un convenio con la Defensoría del Pueblo de la Nación que nos va a permitir dentro de los límites de la legitimación, pero nos va a permitir trabajar mucho mejor en materia sobre todo de obras sociales, de temas que este son de alcance federal y que nosotros, obras sociales nacionales a eso me refiero, y que nosotros eh muchas veces tenemos dificultad. Eh hemos hecho en su momento también un acuerdo, no lo llamaría un convenio, pero un acuerdo de práctica con la Defensoría Federal eh que está en Zapala y muchas veces trabajamos coordinados y enviamos a la Defensoría de Zapala estas cuestiones que ya no pueden sino judicializarse. Pero hay muchas cuestiones que no llegan a la judicialización, que necesitan del trámite, que necesitan de la gestión y muchas veces chocamos con la realidad de que no estamos en Buenos Aires. Entonces, la Defensoría del Pueblo de la Nación y este convenio que hemos firmado, entre otros temas, no solamente obras sociales, nos permitirá este por lo menos tener una mejora en ese sentido. Hemos firmado un convenio con el Copade y hemos firmado un convenio con la Agencia de Desarrollo del Neuquén, estos dos convenios tienen que ver con capacitación, posibilidad de trabajar en conjunto para hacer exploración en campo, este sobre cuestiones que ellos trabajan y a su vez la defensoría podemos alimentarlos desde



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



el territorio, digamos. Este, así que estamos muy contentos por eso, creemos que son pasos adelante. Desde luego, como siempre digo, los convenios son un papel, nada más que eso, después hay que darle sentido y sustancia en el trabajo cotidiano, si no es para la galería, digamos, ¿no es cierto? Hay que laborar. Este, pero bueno, estamos confiados de que así será.-----

Muchas gracias.-----

Queda el informe.-----

**Sra. Noya:** Buenos días a todas y a todos.-----

Bueno, la idea es ahora mostrar en la primer parte cuáles fueron las estadísticas, la cantidad de actuaciones hechas por la Defensoría, cuáles son los temas y los subtemas. Luego pasaremos a la actividad interinstitucional, un rol fundamental que cumple la defensoría también de puertas abiertas y de trabajo en territorio. Y finalmente la ejecución presupuestaria como le dice la Carta Orgánica Municipal.-----

Mi nombre, para quienes no me conocen, es Milagros Fernández Noya, soy abogada, defensora adjunta de la defensoría.-----

**Sr. Salaberry:** Me presento, Gonzalo Salaverry, defensor adjunto de la Defensoría del Pueblo también y están presentes el resto del equipo, Gastón Eulogio, Jessica Nader, Isidora Flores, no la veo, ah, ahí está, se había ido.-----

Bueno, un poco es mostrarles como hacemos todos los años la estadística.-----

No sé si se puede achicar un poquito la pantalla allá arriba porque se va del cuadro. No, no se puede. No se puede.---

Estamos esperando otro soporte.-----

Va a haber un soporte más grande, pero ahí ya lo más pequeño.-----

No, la otra es acercar en la máquina, pero tampoco se puede.-----

Está aprobado. Está aprobado.-----

Esto es lo mejor que tenemos.-----

Muy bien.-----

Bueno, allá vamos entonces.-----

Bueno, el PowerPoint lo expone Milagros, lo hizo ella.-----

Verán cómo ha cambiado un poco la estética de lo que hacía yo antes, ¿eh? Sí, la verdad que sí. Sí, tiene algo de sí, mejor.-----

**Sra. Noya:** Bueno, la idea es hacerlo en conjunto como hacemos el trabajo todos los días.-----

El total de actuaciones y expedientes iniciados en 2025 es de 287, las acciones derivadas de las actuaciones es de 739. Por tema, orientación legal, como todos los años se lleva casi el 50% de las actuaciones, luego vamos a ver cuál es el desagregado.-----

Derechos humanos, servicios públicos, ambiente y urbanismo, administración municipal y conflictos vecinales, cada uno de ellos alrededor del 10%.-----

**Sr. Bravo:** Hace un... hace un puntito ahí, la diferenciación entre la cantidad de actuaciones y la cantidad de intervenciones, ¿sí? Eh, ese número lo hacemos todos los años y nos permite digamos, tener un perfil del trabajo de la defensoría desde el punto de vista de su eficiencia, ¿sí? Es decir, ¿qué quiere decir esto? Que por cada actuación necesitamos para cerrarla, para terminar el trabajo, más o menos dos actuaciones, dos intervenciones y media, ¿sí?-- Eso obviamente ese es un promedio, hay algunos que llevan 10, pero el punto es que cada intervención cada actuación de la defensoría demanda entre dos y tres intervenciones de la defensoría para cerrar el tema. Si ustedes toman en cuenta que el 80% de las intervenciones, el 80% de las actuaciones están cerradas, tienen allí una idea de esas 739 intervenciones.-----

Bueno, ¿cuál es el perfil de los usuarios y las usuarias? Les habíamos prometido en la presentación del informe del año anterior que íbamos a agregar este dato que nos parecía interesante tener conciencia de quiénes son las personas que acuden a la defensoría. Podrán ver que son en mayoría mujeres, el 63% se acerca, son mujeres y un 37% de varones. Y el rango etario se destaca que el 60% son personas mayores de 46 años y en el rango joven, según lo establece la ley provincial de 18 a 35 años, tenemos un 14% de asistencia.-----

Que esto también se va a relacionar más adelante cuando veamos cuáles son las acciones particulares o colectivas.-- Hablábamos ayer en equipo, muchas de las intervenciones colectivas están relacionadas con, por ejemplo, el derecho a la educación. Entonces, en esas intervenciones colectivas que no se reflejan en el rango etario porque no son personas individuales que podamos medir, muchas de nuestras intervenciones están dirigidas a acompañar, por ejemplo, comunidades educativas ante un reclamo, protegiendo derechos de niños, niñas y adolescentes.-----

**Sr. Salaberry:** Bien, bueno, ahí vemos lo que comentaba Fernando, el 80% son casos que fuimos cerrando o se han cerrado, esto muchas veces tiene que ver no con el accionar nuestro, sino con la respuesta del Ejecutivo, ¿no? Hablábamos, un ejemplo ayer, hay una vecina se queja de que no le podan el árbol de la vereda.-----

Un caso típico, nosotros consultamos por qué, hacemos el reclamo, qué pasa, por qué no llegaron hasta ahí y por ahí el árbol se corta en tres meses o en cuatro meses. Entonces, dejamos abierta la actuación hasta que efectivamente se podó el árbol o se hizo el trabajo, digamos, muchas veces no depende de nosotros, nosotros hacemos el reclamo, quizás a veces hasta hacemos un segundo reclamo, una reiteratoria, pero bueno, después depende también de que



el Ejecutivo eh cumpla lo que lo que le pedimos. -----  
En esos casos se cierra y el resto al a al 31 de diciembre, digamos, quedaron abiertas. Tenemos ahí un bache en la estadística que todavía no lo hemos podido solucionar, que seguramente hay forma de hacerlo, pero ninguno de nosotros es experto en qué pasa cuando de un año a otro cerrás una actuación te pasa de diciembre, ¿no? La abriste en el 25 y cierra ahora en el 26. Bueno, ahí tenemos la contabilizamos cerrada, no se contabiliza porque es del 25, se cerró, pero no está acá, bueno, ahí ya lo vamos a resolver y vamos a mejorar este tema. -----  
Pero bueno, sí, claro, es decir, los abiertos que tenemos acá quizás algunas se cierra se cerraron este año.-----  
¿No? A eso voy, alguno de ese 20% quizás se cerró este año... exacto o esperan. -----  
Bueno, y ahí tenemos el otra la otra torta es del 88% que son particulares y el 12 colectivas. -----  
Actuaciones colectivas en su mayoría están relacionadas a educación, como dijo Milagros, que involucran niños, niñas y adolescentes, quizás también a juntas vecinales, ¿sí? Que vienen dos o tres integrantes de una junta vecinal, bueno, ahí la tomamos como colectiva ¿qué otras ejemplos de colectivo? -----  
**Sra. Noya:** La otra que nos parecía interesante mencionar es que de ese 88% que son actuaciones particulares, no significa que por ser particulares sea una sola persona la que se acerca a la defensoría, sino que los intereses con los que se acerca a la defensoría son particulares. Es decir, viene una familia de cinco personas a hacer una consulta por tema alquileres, nosotros registramos eso como una actuación, como una actuación particular, no deja de ser cinco personas las que inician esa actuación particular, porque por ahí se confunde el número de actuaciones con personas con las que entrevistamos, con las que mantenemos reuniones y no necesariamente es ese el diálogo entre los números. -----  
Bien, bueno, este es el cuadro que ya quienes nos han visto hacer el informe lo conocen, son cuáles los son los temas y los subtemas en los que cada uno de ellos se divide, no sé si se puede ajustar un poco el ¿No? Eh, pero el foco, claro, no, Okay, listo. -----  
Bárbaro, vamos a pasar, los van a ir viendo a medida que estemos. -----  
Bueno, decíamos, orientación legal que se lleva acá decía el 50% de nuestras actuaciones. -----  
¿Cuáles son los temas que consultan? Vinculados a obras sociales, como mencionábamos, principalmente tuvimos eh actuaciones vinculadas a obras sociales que derivaron en actuaciones en incluso denuncias registradas ante la Superintendencia de Salud de la Nación. -----  
**Sr. Salaberry:** En algunos casos nos respondieron que ellos no tenían quejas con esa obra social, que no tenían contabilizado ninguna queja. -----  
**Sr. Bravo:** Sí, nosotros tenemos una ristra de quejas que se la enviamos, señor, usted no tiene quejas, bueno acá están las quejas. Pero bueno, ese tipo de respuesta a eso me refería con lo importante del convenio con claro, de tener gente allá.- -----  
**Sra. Noya:** Bueno, consultas vinculadas a alquileres o vivienda, planes sociales de vivienda. -----  
Otras como familia, laboral, consultas penales y contravencionales, también solemos asistir en la redacción de algún descargo para alguna multa para hacerla llegar. -----  
Sucesiones. -----  
Bueno, esas son las consultas que la Defensoría toma como orientación jurídica, pero no representa porque son intereses particulares, ¿sí? -----  
**Sr. Salaverry:** Derechos humanos. En derechos humanos es, bueno, una categoría bastante amplia, pero está dividida en vivienda y urbanismo, educación, pueblos originarios, salud y discapacidad, acá teníamos que aclarar que pueblos originarios.- -----  
**Sr. Bravo:** Si me permitís. -----  
**Sr. Salaberry:** Sí. -----  
**Sr. Bravo:** Ahí aparece pueblos originarios 3%, lo que ocurre es que distintas actuaciones, no solamente esa, se superponen por temas, entonces tenemos que elegir un solo lugar donde ponerla. Por ejemplo, en todas las que tienen que ver con el agua están en agua, aunque involucran a pueblos originarios. -----  
Perdón. -----  
Decía entonces que muchas veces las actuaciones, como se superponen en distintos lugares en la estadística, tenemos que elegir uno porque si no estaríamos mintiendo en la cantidad. Entonces, muchas veces ocurre que en pueblos originarios y nos pasa siempre todos los años con pueblos originarios, porque estrictamente pueblos originarios, por ejemplo, derecho libre, informado, que sería pueblos originarios, este es una actuación, dos o tres, pero por temas que involucran a los pueblos originarios en su comunidad, el agua, el asfalto, la ruta, son un montón y no están ahí, están en los otros ítems. -----  
**Sr. Salaberry:** Bueno, acá el mayor... vivienda, educación, urbanismo, discapacidad. Nuevamente, vivienda y urbanismo es el mayor porcentaje, seguido por educación y actuaciones relacionadas con derechos para las personas con discapacidad. -----  
El tema de la vivienda también acá está representado cuando tiene algo que ver con lo edilicio de la vivienda, digamos, no eh en la parte legal que lo vimos en la otra torta, ¿no? Cuando hay algún conflicto de sucesión, de



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



bueno, de consorcio, sí. -----

**Sra. Noya:** Conflictos vecinales. Bueno, suele ser eh conflictos vecinales una de las actuaciones que más acciones requiere de la defensoría para poder llegar a alguna solución. Cuando digo acciones, en primer lugar, mediaciones, que no es una sola reunión, sino son varias, convocar a los vecinos, contar con la buena predisposición de los vecinos de acercarse, hacer inspecciones, ir a acercarnos a las casas si fuera un tema de medianería, por ejemplo, o de convivencia. Ruidos molestos quizás tiene que ver más con acciones colectivas y no tan individuales, hemos acompañado a juntas vecinales tanto del centro como de Kumelcayen por situaciones relacionadas a ruidos molestos y no inútilmente dejamos ahí el consorcio con un 0%, sino que en algunos casos nos encantaría como Defensoría tener como interlocutor un consorcio, consorcios de propiedades horizontales que nunca se crearon, digamos, a pesar de estar y no vamos a mencionar ninguno en particular, de estar contruidos hace muchos años las propiedades horizontales no cuentan con consorcio y eso suele traer consecuencias. Algunas de ellas se ven reflejadas en esta en esta estadística. -----

**Sr. Bravo:** Sí, no solamente interlocutor, que el reglamento de alguna manera ordena este muchos de los conflictos porque se disparan porque no se cumple el reglamento, porque no hay reunión de comisión, no hay asamblea ni hablar. -----

Este si ustedes ven conflictos vecinales, fijense, ruidos molestos, ¿sí? Tenencia de animales, medianería y el que está al lado ¿qué es? convivencia. Pero fijense, ruidos molestos, tenencia de animales y medianería, que es buena parte de la torta involucran proximidad, son conflictos entre vecinos próximos, ¿sí? Y eso en buena medida es prohijado por la densidad de urbanización de San Martín de los Andes, hace 20 años atrás esta torta seguramente sería distinta.-----

Es un dato como para tener en cuenta. -----

**Sr. Salaberry:** Eh, geo referenciado, sí, sí, sí, cada actuación está, está, bueno, catalogada por barrio, sí.-----  
Tenemos, hoy hablamos de los consorcios, la gran mayoría de los conflictos que tenemos es en el Gobernadores Neuquinos, Kantek, en esos edificios, hay algunos que funcionan, los mismos vecinos nos ponen como ejemplo que algunos se han algunas torres se han organizado entre ellos y tienen una especie de consorcio, hasta pagan un canon entre ellos para el mejoramiento, el mantenimiento, es decir que es un consorcio de hecho, aunque no esté en los papeles, pero bueno, el resto no y la gran mayoría no y muchos de los conflictos que tenemos ahí, a pesar de ser conflictos entre privados, ¿sí? el vecino arriba con el vecino abajo, que muchos dirían, ¿qué tiene que hacer la Defensoría o el Municipio? si no tiene nada que ver el Municipio, son dos particulares que tienen un conflicto entre ellos. -----

Ahí es donde la herramienta de mediación que ofrece la Defensoría vienen, se las ofrecemos, muchas veces lo toman con gusto y vienen a buscarlo ellos, porque en general hay conflictos como, bueno, de convivencia, de comunicación, ¿Sí? No, díganle ustedes al vecino, yo no y bueno, muchas veces charlándolo en una mesa de mediación se resuelven las cosas y hemos resuelto varios, ahora estamos tratando de terminar un caso bastante complicado, pero... pero bueno, se encamina, digamos. -----

**Sra. Noya:** Bueno, continuamos con el tema administración municipal. -----

Abajo el 76% es procedimientos administrativos, los procedimientos administrativos se encuentran incluidos aquellos que son por descargos SAEM, es decir, eh al ser el descargo una presentación por una multa tributaria que se presenta en Hacienda, entra dentro de esta de esta categoría procedimientos administrativos. -----

En comercial las quejas por TCI, cuando llega alguna TCI no, perdón, licencias comerciales, cuando llega alguna multa por falta de presentación de declaración jurada, por ejemplo, y nosotros podríamos decir que administración municipal es un 100% lo que estaría dentro de la competencia de la Defensoría del Pueblo con su contraparte directa que es el Poder Ejecutivo del Municipio. -----

Bueno, algunos casos de desarrollo humano, cultura.- -----

**Sr. Salaberry:** No, lo que podemos hacer, como siempre prometemos para el año que viene porque esto obviamente va cambiando, ¿no? Esto hace bueno, para el año que viene traemos, hasta el año pasado no teníamos este tema de los descargos de SAEM y así que quizás haya agregado un ítem, ¿no? Eh sí, o este procedimientos administrativos eh desdoblado y ver cuántos son de SAEM, ¿no? -----

**Sr. Bravo:** Paso un anuncio parroquial, aprovecho y lo hago con este enorme prudencia porque no va a ser fácil, vamos a tratar de hacerlo, así que puede ser que no sea de este año, puede ser que sea el próximo. Pero en este viaje que hicimos a Villa La Angostura eh participamos también de una actividad en la que se mostró el sistema de inteligencia artificial, un sistema de inteligencia artificial para la administración. -----

Y nos quedamos sorprendidos, este, pero sorprendidos realmente. -----

Este, por la calidad de intervención del ciudadano en el proceso, nosotros siempre decimos que, por lo menos la Defensoría lo dice, que el procedimiento administrativo no está hecho para el administrador, el procedimiento administrativo está hecho para la defensa del administrado y muchas veces eso se pierde de vista, digamos. Bueno, este sistema que permite una un control directo del administrado sobre su propio expediente, la verdad que nos quedó este picando la idea de ponerlo en la defensoría, pero digo, no es fácil, involucra capacitación que todavía no sabemos cómo la vamos a armar, pero trataremos de hacerlo. Si no es este año, será el otro, pero es una decisión.-----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**Sr. Salaberry:** Ambiente y urbanismo, acá si recuerdan los la torta de ambiente y urbanismo de todos los años es muy similar, riesgos geológicos y forestales es lo que se lleva el mayor porcentaje, aquí tenemos nuevamente la gran mayoría, aunque hubo algunos casos de riesgo geológico y algunas acciones que los vecinos vienen preocupados a la defensoría a consultar, el mayor riesgo es los forestales, acá también entran muy en juego las mediaciones, el Poder Ejecutivo, la Dirección de Gestión Ambiental nos toma como órgano de mediación cuando tiene un conflicto entre particulares, antes de intervenir, nos manda el expediente a nosotros, este, nos manda en digital o en papel para lograr una mediación, quiero decir que la mayoría son bastante exitosas, ¿sí? Cuando nos ponemos en contacto por con el propietario del terreno donde están los árboles en riesgo, en general está la conciencia de que sí, tengo algún árbol grande en mi terreno, pero cuando uno ya le habla de la responsabilidad que tiene el propietario de cualquier afectación a vidas o a bienes o al espacio público o a los vecinos, ahí bueno, el tono cambia y ya digamos, logramos algunos acuerdos y algunos compromisos de a que bueno, que cada uno haga su gestión del riesgo, su poda, su apeo de ejemplares, trabajamos muy también eh codo a codo con la Dirección de Protección Civil, lo tengo que decir también. Cuando nosotros le pedimos que nos haga un informe de gestión del riesgo, ellos van y a los dos, tres días tenemos el informe de esos árboles y qué hay que hacer con esos árboles que es muy útil, es nuestro informe técnico, digamos, pues no somos expertos. -----

**Sr. Bravo:** Esto quedó muy ordenado, debo decirlo, con un ejercicio mínimo de vanidad, pero de reconocimiento al Concejo Deliberante, con la Ordenanza que ustedes aprobaron de gestión de riesgo, este en arbolado privado, digamos, en torno privado, que presentamos desde la Defensoría, que ustedes mejoraron y que aprobaron por unanimidad y es la verdad que nos está dando muchos resultados.-----

**Sr. Salaberry:** Sí, más que nada con hay arbolado, como siempre decimos, arbolado urbano o incluso dentro de lotes privados, pero que se ven desde afuera, es decir, incluso en el casco céntrico muy grande, muy álamos muy grandes, muy, muy altos, incluso con algunos podridos, que alguien tiene que intervenir y hacer algo porque para no, bueno, que no haya ninguna tragedia, adelanto un caso que todos lo debemos conocer, el predio de Gendarmería acá en el centro, vamos a ir la semana que viene a ver si podemos eh estamos en esa mediación, ahí la mediación es el Estado contra con Gendarmería, ¿no? Porque la escuela que está a la vuelta está muy preocupada cuando pasan los chicos por esos árboles...calle Villegas. -----

**Sr. Bravo:** Claro, pero es eh una vivienda particular cuyo titular, casi cuyo titular figura como Gendarmería, claro.-----

**Sr. Salaberry:** Son casas. -----

**Sr. Bravo:** Sí, claro, son casas, pero la titularidad dominial es de Gendarmería. -----  
De todas maneras, -----

**Sr. Salaberry:** Hay pinos, hay álamos, sí, sí, esa es la secuoya que sí, ese también, ese también estamos a atrás de ese tema, tengo una reunión con la propietaria la semana que viene. -----

Ese es privado, es de una persona. -----

Enfrente al colegio. -----

Sí. -----

Bueno, contaminación hemos tenido algunos casos también de de líquidos cloacales, pavimentación también. Humedales hemos trabajado con la subcomisión de humedales de la... Consejo de Juntas Vecinales eh que vinieron con preocupación de algunos lotes, loteos o incluso obras dentro de los humedales fuera de lo que es Vega Plana. Nosotros tenemos otros humedales dentro del ejido, incluso ellos estaban con un proyecto de mapearlos y de de poder llegar a hacer alguna ordenanza para tutelarlos, que hoy no está. Hoy el único humedal es el de Vega Plana el de la 8390 y el que está conservado per se que es el de Cotesma, pero el resto eh no. Eh bien. -----

Seguimos. -----

Servicios públicos. -----

Bueno, lo único que bueno, marcada incidencia en las consultas por EPEN, algunas de ellas relacionadas con el cambio de luminarias, esto ha generado también bastantes eh conflictos y quejas. -----

**Sr. Bravo:** Sí, la ordenanza de recambio de de luminarias no podemos decir que hay una ilegitimidad o ilegalidad porque está avalado por una ordenanza. La pregunta que nos hacemos, no la traslado porque ustedes ya la contestaron con la ordenanza. La pregunta que nos hacemos es si la reposición de luminarias debe ser pagada por el vecino o forma parte de, digamos, lo que es el, digamos, el recambio de capital del propio prestador, este o de la Municipalidad en este caso y ahí hay una cuestión que involucra una disputa si querés hasta moral, ¿por qué? Porque en realidad los vecinos pagan la luz del Municipio a través de la tasa de alumbrado por el convenio de compensación que tiene el EPEN con la municipalidad. Con lo cual, de alguna manera el EPEN no paga el uso del espacio aéreo, la municipalidad no paga la luz y el que paga es el vecino. Entonces, la pregunta es, desde ese punto de vista, también había que endilgarle la luminaria al vecino ¿el pago? Ya no discutimos sobre eso porque está la ordenanza. -----

Ahora, eso no significa que para muchos vecinos sea aceptable, de hecho tenemos muchas quejas, es más, la semana que viene tenemos vecinos que vienen por ese tema.-----

**Sra. Noya:** Y a veces el inicio de la actuación es por ese tema, pero cuando trae las boletas de luz y trae alguna boleta de TCI, nos encontramos con aquella vieja recomendación que ya hizo la defensoría de que se duplica el pago



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



de la tasa de alumbrado público tanto en el EPEN como en el TCI. Hay algunas cosas que algunos casos en los que eso sucede por falta del ciudadano, es decir, de no tener el final de obra, pero hay otros casos en los que teniendo el final de obra igual continúa ese doble pago y si bien no es el caso inicial por el que la persona se acerca, cuando lo detectamos también le brindamos el asesoramiento que eso merece. -----

**Sr. Bravo:** Nosotros creemos que hay que revisar ese convenio con el EPEN, lo hemos dicho, ¿sí? Si no recuerdo mal es de 2007, creo que se viene prorrogando desde 2007 ya, es hora de revisarlo y otra de las cosas que hemos dicho y es y ha sido motivo de coincidencia entre todas las defensorías es que no puede ser a esta altura de la soirée que la provincia de Neuquén no tenga un organismo de control o un ente regulador de sus servicios públicos, agua y electricidad, incluso hasta tenemos una ley reglamentaria, un reglamento ley, del EPEN que dice en uno de sus artículos que el EPEN básicamente se controla a sí mismo, lo cual es disparatado, eso no invalida, por supuesto, una acción judicial, es otra cosa, pero desde el punto de vista administrativo, el control del EPEN es el EPEN y algo hay que revisar. -----

**Sra. Noya:** Bueno, aquí el desagregado... hasta allí las los temas y subtemas por los cuales se dividen las actuaciones. Ahora vemos el total de acciones derivadas de estas actuaciones con el desagregado de las acciones, ¿no? Mediaciones, asesoramientos simples, las actas de cierre. Ah, bueno, derivaciones asistidas. -----

**Sr. Salaberry:** Son los que más acciones, digamos, las actuaciones que más acciones tuvieron fueron de asesoramiento simple, mediaciones nueve, eh pedidos de informe al Ejecutivo 54, asesoramiento simple 266, infokin 16 informes de la de la Defensoría enviados, documentos de trabajo 5, ¿qué otros? -----  
Reuniones con vecinos, más o menos 85, 86. -----

Eh, ¿dónde estamos? Tengo un informe de educación, ah pedido informe ejecutivo, pedido informe DEM 54, reiteratorias ocho. En ocho casos hubo que reiterar. -----

Eh firmas, reunión con vecinos 86 dije. -----

**Sra. Noya:** Bueno, inspecciones 30, esto que mencionábamos de acercarnos a los lugares, de ir al territorio y derivación asistida y acción judicial figura una, se relaciona con lo que hablaba Fernando del de ese acuerdo que tenemos con la Defensoría Federal de Zapala de personas que sería muy improbable que viajaran a Zapala, que se entrevistaran con la Defensoría Civil Federal y a través de nuestra actuación lo logran hacer, voy a mencionar un caso por lo triste que significa que ha iniciado su trámite de pensión en el 2021 y estando a 2026 no tiene resolución. -----  
Tiene amparo iniciado sin respuesta hace 4 meses aproximadamente. -----

No, ahora viene toda la etapa de actividad interinstitucional. -----

A ver. -----

Bueno, son algunas imágenes del trabajo. ¿Querés?... bueno, yo menciono algunas que me competen personalmente porque me toca representar a la defensoría en esos espacios. Aparece una comunicación que hicimos al Poder Ejecutivo provincial sobre la necesidad de establecer un interlocutor válido en la provincia para discutir temas de Infancias y Adolescencias. Y ellos iba a ser planteado en el Copro, en el Copronaf, Consejo Provincial por la Niñez, Adolescencia y Familia que finalmente el de Zona Sur quedó sin realizarse, así que reiteramos como el pedido para este año que cuando se realice el Copronaf tener un espacio como Coconaf o como Mepi para poder presentar estas inquietudes. Y figura ahí el décimo Mundial de Rayuela que como todos saben hemos además transitado durante el año la inauguración de algunas de estas rayuelas, así que nos parecía importante mostrarlo acá porque no están contabilizados en esas actuaciones que vimos hasta recién las reuniones en las que participamos, el año pasado eran dos mensuales para Coconaf y una mensual para Mepi para elaborar, repensar algunas políticas públicas relacionadas con infancias y niñeces. Entonces, sí nos parece importante mostrar que eso es todo un trabajo que la defensoría sostiene hace años y que se vea reflejado. -----

Bueno, sigo. -----

Las imágenes del PAN. Algunos de ustedes han ido el año pasado a la defensoría y se han preguntado por qué teníamos una máquina de sobar pan en la Defensoría del Pueblo y del Ambiente. Y bueno, hoy nos enorgullece como equipo de trabajo poder contarles que el año pasado fuimos seleccionados en un proyecto local participativo del Ministerio de Salud, co-creando el proyecto Amasando Sueños. Amasando Sueños es un proyecto que busca la inserción laboral, la capacitación laboral de personas privadas de libertad. Así que estamos desde mayo del año pasado trabajando en este tema no solos, sino con algunos médicos residentes de la residencia de Medicina General, con Willy Arrué, con la Unidad Penitenciaria N° 42, con la Unidad 23, juez penal, defensor y fiscalía que accedieron a las audiencias judiciales, también defensores penales particular, mucha gente que puso tiempo de su trabajo dedicado a este proyecto y a nosotros nos llena de orgullo y contamos con el especial acompañamiento de la Subsecretaría de Empleo y Producción que nos está permitiendo utilizar una de las cocinas de uso comunitario que estaba en desuso y que volvió a funcionar gracias a este proyecto. -----

**Sr. Bravo:** Y déjame agregar que el pan es riquísimo. La verdad, es riquísimo. -----

**Sra. Noya:** Bien, se ve ahí de fondo una carta documento firmada por Fernando en el caso vialidad para Vialidad Provincial por la ruta a Lolog. -----

**Sr. Salaberry:** Sí, esa fue una actuación colectiva de los vecinos que viven, varios barrios que viven en el tramo



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



asfaltado, digamos, de la ruta Lolog que bueno, todo el año pasado estuvieron trabajando con nosotros sentados en la misma mesa con Vialidad para el mejoramiento de la pintura, ¿no? estuvo mucho tiempo sin pintura, sin, sin cartelería, se generaron dos o tres accidentes que están registrados y bueno, llegamos a términos de ya enviarles una carta documento porque no venían, no daban cuenta y bueno, se logró finalmente, no sé qué decir algo más. -----

**Sr. Bravo:** No, simplemente decirles que nosotros ya hicimos una acción contra Vialidad Provincial en 2000, no recuerdo si era 2017 o por ahí, sí, 2017, ahí Gastón mi apunta, que el juez nos dio la razón en ese momento y este obligó a Vialidad a sentarse en una mesa con los vecinos. Existía ese antecedente que mencionamos en su momento y enviamos una carta documento diciendo, "Mire, muchachos, vamos a terminar otra vez en los tribunales". Y la verdad es que a partir de ahí, no voy a hacer especulaciones sobre por qué, pero a partir de ahí vinieron, espaciados en el tiempo, con dificultades, pero vinieron, se sentaron en la mesa, se sentaron con los vecinos y fue muy productivo, digamos, a veces se necesita por ahí hacer un corte como la publicidad esa que dice, "Hay que cortar con la dulzura". Bueno, a veces hay que cortar con la dulzura y tomar otras decisiones, ¿no? -----

**Sr. Salaberry:** Este es otro, otro de los casos. -----

Si bien hacemos, actuamos a nivel eh Defensoría Municipal como mediadores o tratando de de articular con un organismo provincial, esto sería un caso para la Defensoría Provincial, claramente, ¿no? bueno, después acá hay algunas imágenes de la actuación que tuvimos con... se acercó la EPET 21, preocupados también por el tema de los árboles, se inauguró el año anterior la senda peatonal de ingreso, pero nunca se habían visto los lo el arbolado nativo que estaba sobre la senda, había muchas ramas peligrosas, secas, árboles que hubo que sacar porque estaban realmente peligrosos. Se hizo ese trabajo en conjunto con la Dirección de Bosques, ahí está el inspector de Bosque Nativo y Espacios Verdes, está ahí la técnica Denis, Denis López de Espacios Verdes y bueno, la verdad que es un trabajo muy lindo y quedó la EPET 21 bastante conforme con cómo quedó la senda y bueno, se mitigaron los riesgos. Bueno, y esto ya es un popurrí de otras fotos de acciones, fuimos al Sirve, nos juntamos con el Subsecretario de Servicios, ah lo de los pasantes. -----

**Sra. Noya:** Sí, en 2025 inauguramos con un convenio firmado con el CPEM 57 y avalado por el Consejo Provincial de Educación, pasantías educativas, que recibimos a cinco alumnos y alumnas del CPEM 57 que cumplieron el rol de trabajar dentro de la Defensoría, para nosotros fue también un acto de transparencia, que ellos convivan con nosotros, hagan las actividades que nosotros hacemos, nos acompañan las reuniones, participen, aprendimos también de de ellos, así que eso estuvo, estuvo muy interesante y destaco dentro del marco de la de la pasantía que fuimos a dar dos talleres a una escuela primaria. Entonces también es alumnos de una escuela pública brindando un espacio de fortalecimiento de Derechos Humanos para alumnos de primaria también de la educación pública, así que eso nos complace como decirlo y contarlo. Y abajo la foto que creo que es la foto del año del engaño a Brigida y a Francisco, que también para nosotros poder haber hecho eso con ayuda del Consejo que por supuesto acompañó la propuesta estamos. -----

**Sr. Salaberry:** Un comentario nomás del por qué fuimos al Sirve también, porque quedó medio descolgado, a raíz de la denuncias y fueron públicas de la Contraloría y de vecinos, tomamos de oficio nosotros el caso, fuimos a reunirnos con el director del área al Sirve justamente con el informe que emitió la Contraloría y alguna de las cosas que decía la Contraloría ya se habían solucionado, ahí el director del Sirve nos contó, bueno, esto se mejoró esto, se mejoró esto.- Y la realidad que dentro de lo que es una planta de tratamiento de residuos, ¿sí? donde hay residuos y hay residuos utilizables y no utilizables, basura, que después va al descarte, lo vimos bastante bien y estaba en funcionamiento.-----  
¿Puede funcionar mejor? Sí, puede funcionar mejor, puede ser más eficiente, pero está funcionando y nos interesaba también salir a decir y mostrar esto al vecino, porque con esas con denuncias como esas o esos informes, si queda en la nada y queda solo en la denuncia, queda como la idea en la gente de que el Sirve no, no sirve más, no se usa más, para qué separo y perder el hábito es lo peor que puede pasar, una vez que el vecino tiene el hábito de de separar hay que darle continuidad, digamos desde el Estado, así que nada, nos gustó, digamos, necesitábamos ir a comprobarlo y una vez que lo comprobamos, sacamos un comunicado también para decir que estaba funcionando, que está funcionando, que se recupera no me acuerdo si 6 o... 6 o 7% de lo que entra. -----

¿Podría ser más? Sí, podría ser más. En un momento, yo recuerdo cuando estaba dentro del Ejecutivo, perdón, hago memoria, eh llegamos a recuperar el 12%, que fue un momento muy bueno, creo que fue el mayor porcentaje, después depende de la voluntad política y los recursos que se le meta a la planta. La planta es un mecanismo que si se le dota de recursos funciona bien y si se le sacan recursos funciona mal, así que bueno, depende de eso, digamos, los pulsos que van teniendo los ejecutivos en la planta Sirve. Y no hace falta que recalcar que cuanto más funcione la planta Sirve y mejor, son menos residuos que llevamos, trasladamos 160 km a Alicurá, y además tenemos también una mesa de compostando ideas, se llama, de compostaje, de la cual participa un concejal por ahora, esperemos que se sumen otros, a la cual también sumamos la compostera comunitaria que tienen acá atrás en el Concejo Deliberante, que los felicito porque está funcionando y bien, el otro día la vimos, así que bueno, la idea es empezar a sumar instituciones y particulares, ¿no? Particulares en las comunitarias e instituciones y próximamente también a comercios y grandes generadores. -----

**Sr. Bravo:** Aprovecho para, para pasar un mensaje. -----



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



En buena medida lo que acaba de describir este Gonzalo, también tiene que ver con una capacidad de la defensoría, no una capacidad personal, sino una capacidad que está en la ordenanza, ¿sí? Que es la de la capacidad de inspeccionar. La defensoría puede constituirse y hacer una inspección. -----

Muchas veces se coordina, muchas veces no se coordina y se cae de golpe y porrazo a propósito con toda intención. Y de esa manera muchas veces encontramos cosas que están mal, pero encontramos cosas que están mal que se pueden mejorar con dos o tres estas medidas o acciones que no son tan complicadas. Pero muchas veces se produce una especie de círculo perverso de la costumbre, como estoy acostumbrado a hacerlo de tal manera, lo sigo haciendo de tal manera y en realidad muchas veces eso se puede mejorar. En ese contexto, sobre todo, no por ustedes que lo saben, sino por la gente que escucha este y que por ahí no lo sabe, hay una cuestión, de hecho ustedes van a tener que tratar en breve algo por el estilo, hay una cuestión de la defensoría que mucha gente no sabe y es bueno que lo sepa. La defensoría se inhibe de intervenir, no puede intervenir cuando hay recurso administrativo pendiente o cuando hay recurso judicial pendiente, ¿sí? Cuando digo recurso administrativo, lo digo literalmente, no me refiero a un reclamo administrativo, no, recurso administrativo. Si está pendiente, la defensoría no puede actuar, digo un vecino, una institución que lo presenta. Y si es recurso judicial, la defensoría no puede actuar. No quiere decir que no pueda investigar, pero no puede actuar, debe inhibirse. Esto es importante porque han pasado algunas cosas y algún vecino dijo, "Che, pero cómo ustedes no presentan algo" Y no presentamos algo porque hay un recurso judicial en el medio y no podemos intervenir, ¿okay? -----

Gracias. -----

**Sra. Noya:** Bueno, quedaron por fuera de las imágenes otros espacios de los que participamos, como es el Consejo Consultivo de Salud. No pusimos imágenes de una visita del segundo grado de la escuela 86 justamente porque había imágenes de niñas y niños que nos visitaron en la Defensoría, que recorrieron con nosotros también, me parece importante mencionar, bueno, Gonza ahí si bien no había foto mencionó la mesa de compostando ideas, el acompañamiento a las juntas vecinales en la revisión de la ordenanza reglamentaria. También participamos de varias de esas reuniones en la biblioteca 9 de julio, en la sede de Vega Centro. -----

Bueno, eso y más actividades que van a encontrar cuando lean el informe, así que... Pasamos a la ejecución presupuestaria. Lo exige la ordenanza como un anexo que es dirigido al Concejo Deliberante. -----

No sé si vale que lea los casos o no, seguimos y después con tiempo y si hubiera alguna consulta lo hacemos. -----

Bueno, hasta aquí el informe. -----

Muchas gracias. -----

**Sr. Bravo:** Gracias, muy amables. -----

**Presidenta:** Bueno, muchas gracias por el informe, como siempre muy detallado y muy prolijo. -----

Sí, Concejala Valenzuela. -----

**Concejala Valenzuela:** No, no, no, no escuché, pero el tema del pan que hacen los las personas que están privadas de la libertad a dónde lo llevan, lo usan ellos, hay otras otras organización o toda la Defensoría. -----

**Sra. Noya:** No, actualmente tenemos algunos eh merenderos que retiran eh los productos y lo comparten con niñas y niños, uno de ellos es el merendero Crecer del barrio Buenos Aires Chico. Otra es la huerta comunitaria de Vientos de Libertad que los lunes funciona ahí a pegadito al Pocahullo y retiran y llevan para merendar y hay un merendero de Junín de los Andes, porque uno de los operadores de Red Mingaco es de Junín y se ocupa de llevarlo a Junín. Y por supuesto lo llevan para el consumo dentro de la unidad penitenciaria. Hasta ahora conseguimos la autorización judicial para que sea una vez por semana, estamos, hoy tenemos una audiencia a las 13:15 donde esperamos poder duplicar esa, esa asistencia y la verdad que debo decir que teníamos algún temor sobre cómo iba a funcionar y estamos encantados con los vecinos y las vecinas que nos tocaron de esa cocina comunitaria porque ellos están contentos y contentas de que haya presencia policial, tienen ahí buen buenas dinámicas dentro de ese espacio comunitario, así que estamos como también satisfechos con esa respuesta de la comunidad de San Martín de los Andes ante este proyecto. -----

**Presidenta:** Bueno, muchas gracias. **(Aplausos)** -----

### 2\_ Homenajes y Declaraciones. -----

**Presidenta:** Bueno, vamos a continuar con el Orden del Día, el primer tema es Homenajes y Declaraciones. -----

¿Alguien quiere tomar la palabra? ¿No? Concejala Padilla. -----

**Concejala Padilla:** Bueno, muchas gracias eh al equipo de la DPA los quiero felicitar. -----

Aprovecho este pequeño espacio para, para hacerles llegar este el reconocimiento y la tarea que desarrollan, muy profesional, mucha pasión, los felicito y tomo el guante para hacernos espacio y tiempo donde a veces no llegamos como quisiéramos en temas que también nos... no nos dejan de interesar. Y yo tomé acá apunte de un par de cositas que son interesantes como esto que dijiste del Sirve, escuchar la opinión y la manifestación de ustedes en una planta no cualquier, si bien tenemos varias plantas de tratamiento, plantas de residuos, tenemos un escenario por delante fantástico en esta ciudad y esa, esa planta es no es menor y escuchar lo que escuché que funciona y que el resto de los vecinos interpreten que es fundamental la separación, minimizar, minimizar lo que se saca a la calle que tiene un beneficio tremendo, es el camino que debemos seguir para llegar con algunos desvíos que tenemos. Obvio que



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



siempre la mejora tiene que ser continua, así que me quedaron algunos temas, pero los felicito y les agradezco el informe.-----

Bueno, yo esta mañana hice un pequeño mensaje a la radio, pero hoy se cumplen 38... 38 años de FM de la Montaña. Es el cumpleaños de la de de una radio y en el cual no se no se habla solo de una radio, sino que hace a la historia del pueblo, ¿no? Y en este día, digamos, cómo no recordar al ingeniero con toda su participación activa en la historia de San Martín de los Andes. En una ciudad como la nuestra donde lo comunitario no es un concepto, sino es una forma de vida, la radio ha sido y sigue siendo un puente.-----

Un puente entre vecinos, entre instituciones, entre lo que nos pasa y que a veces necesitamos saber.-----  
Durante décadas FM de la Montaña acompañó el crecimiento de esta ciudad, informó cuando hacía falta de claridad.--  
Estuvo siempre presente en los momentos difíciles y también nos ayudó a construir una identidad.-----

La radio tiene algo que otros medios no tienen y que es cercanía, la voz, la compañía, la sensación de que el otro lado siempre hay alguien. Y vaya que se sienten en este contexto de ciudad, ¿no?-----

Por eso hoy no solamente celebramos un aniversario, sino un reconocimiento a una trayectoria, valoramos el compromiso y sobre todo agradecimiento a quienes hicieron posible que la radio hoy siga estando todos los días del lado de la gente. FM de la Montaña, feliz aniversario.-----

Nada más, gracias.-----

**Presidenta:** Gracias, Concejal, ¿alguien más quiere tomar la palabra? Concejal Fernández tiene la palabra.-----

**Concejal Fernández:** Gracias, Presidenta, hola, buen día. ¿Se escucha? Un poquito, se escucha.-----

Bueno, sí, también saludar a los trabajadores y trabajadoras de FM de la Montaña y a Mariana, que es un poco hoy quien continúa la tarea de José Fernando, así que saludarlos en este cumpleaños, también cumpleaños la Orquesta la Escuela de los Andes, que es una experiencia, educativa, formativa y de recreación de jóvenes y también de adultos de nuestra comunidad, un programa que nació nacional, que adoptó la ciudad y que le permite a chicos conocer la música y bueno, y socializar e incluso viajar y disfrutar a través del arte, así que creo que es celebramos por un lado entonces el cumpleaños de una, de una institución privada que hace a la construcción de la ciudadanía y también de de una construcción pública que hace a la formación de nuestra sociedad que tiene el destino de hacernos mejores.-----

No lo dije mientras estaba el defensor, pero también saludar el informe que brindó la Defensoría, destacar la profundidad del trabajo que hace la Defensoría y en también su rol de de órgano de control y de crítico de la gestión de gobierno y de la función de los poderes de del Estado. Creo que es de destacar la construcción o la visión constructiva en estos tiempos donde la violencia, la agresividad y es más fácil juntar un poquito de fuerza y desarrollar proyectos destructivos que la tarea dificultosa de construir algo, creo que un... que un órgano de control municipal como la Defensoría lleve adelante una crítica constructiva, un rol activo, pero no tratando de destruir, creo que lo destaca de otras experiencias que son más vistosas, que tienen repercusión pública más ruidosa, pero que a la larga no construyen ciudadanía y creo que es de destacar la experiencia o esta, esta gestión de la Defensoría del Pueblo.---  
Gracias, Presidente.-----

**Presidenta:** Gracias, Concejal.-----

**3\_ Aprobación de Actas y Boletín de Asuntos Entrados:**-----

**Presidenta:** Bueno, si nadie más toma la palabra, seguimos con el orden del día. Aprobación de Actas y Boletín Asuntos Entrados, ponemos en consideración por la afirmativa. Aprobado por unanimidad con la ausencia de la Concejal Da Pieve y de la Concejal Valenzuela.-----

**Acta Sesión Ordinaria N° 03/2026 Aprobada por unanimidad.-**-----

**Boletín de Asuntos Entrados N° 10/2026 Aprobado por unanimidad.-**-----

**4\_ Comisiones:**-----

**A) De Gobierno:**-----

**Presidenta:** Siguiente expediente de Gobierno, expediente 5001-2006, no, perdón, 5001-00014/2006 - Dictamen sobre incorporación a la documentación oficial municipal de la leyenda 1976-2026, a 50 años del último golpe de Estado, celebramos la democracia.-----

**Miembro informante: Concejal Valenzuela.**-----

**Concejal Valenzuela:** Muy buenos días, gracias, señora Presidenta.-----

Paso a leer los fundamentos.-----

El presente proyecto de Resolución tiene como objetivo incorporar la leyenda 1976-2026, a 50 Años del último golpe de Estado celebramos la democracia, a toda la documentación oficial municipal del presente año. El 24 de marzo de 1976, tras un golpe de Estado llevado a cabo por las Fuerzas Armadas, acompañado por sectores civiles y eclesiásticos, dio comienzo en la Argentina la última dictadura cívico militar, en la cual se perpetraron desde el régimen de facto imperante y diversas violaciones a los Derechos Humanos en forma sistemática y continuada. Estas vulneraciones a los derechos básicos de la ciudadanía incluyeron numerosos y reiterados actos de tortura, asesinato, desapariciones forzadas, secuestro y sustracción de identidad de personas recién nacidas, represión estatal ilegal, entre muchos otros crímenes de lesa humanidad. Frente a tal accionar desplegado por la cúpula militar a cargo del



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



régimen golpista, en convivencia con sectores de la sociedad civil, beneficiados por el gobierno de facto, se alzaron diversas expresiones en reclamo de verdad y justicia, requiriendo conocer el paradero de familiares desaparecidos y manifestando su oposición a los referidos actos desarrollados por la dictadura. Entre tales movimientos de resistencia puede destacarse, por ejemplo, a las Madres de Plaza de Mayo y a las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes persiguen restituir la identidad de niños y niñas apropiados y apropiadas y la búsqueda de la justicia por los crímenes de lesa humanidad junto a otras asociaciones y organizaciones de Derechos Humanos. Una vez recobrada la vigencia del sistema democrático, tuvieron lugar distintos hitos trascendentales en la lucha de la memoria, la verdad y la justicia, como el juicio a las juntas militares llevado a cabo en el año 1985, los juicios por la verdad y el conjunto de procesos desarrollados luego de las declaraciones de perdón... imprescriptibles de los delitos de los exactamente. Perdón, imprescriptible, ahí va, de los delitos de lesa humanidad y de la anulación de las leyes de punto final y obediencia debida. En este sentido, al incorporar la leyenda oficial 1976-2026 a 50 años del último golpe de Estado, celebramos la democracia. En la municipalidad de San Martín de los Andes se impulsa la iniciativa a fin de mantener viva y fortalecer la memoria colectiva, de sostener el compromiso de honrar a quienes lucharon y luchan para proteger la democracia, de continuar impulsando políticas públicas que reafirmen la defensa y la protección de los Derechos Humanos y de reafirmar la defensa de la memoria, la verdad y la justicia. -----

Por los motivos que se han expuesto, la Comisión de Gobierno presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de ordenanza adjunto para su consideración. -----

Proyecto de ordenanza. -----

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase que durante el año 2026 toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal de San Martín de los Andes deberá llevar la leyenda 1976-2026 a 50 años del último golpe de Estado, celebramos la democracia. -----

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**Concejal Valenzuela:** Muchas gracias. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

#### **B) De Hacienda:** -----

**Presidenta:** Vamos a Hacienda, **expediente 5001-282023 - Dictamen s/Licencia comercial a término a favor del señor Marcelo García Brunelli para el rubro alquiler turístico temporario a desarrollarse la unidad funcional 3, Lote 2A, Manzana 15, nomenclatura catastral 15-20-061-8387-0003 Centro.**-----

**Miembro Informante: Concejal Sicilia.**-----

**Concejal Sicilia:** Muchas gracias señora presidente, paso a leer el proyecto de Ordenanza: -----

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor del Sr. **Marcelo GARCÍA BRUNELLI, DNI 13.656.879**, para el rubro "*Alquiler Turístico Temporario*", para el inmueble ubicado en la Unidad Funcional 3, Lote 2A, Manzana 15, nomenclatura catastral 15-20-061-8387-0003.-----

**ARTÍCULO 2°.-** **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/03/2027.-----

**ARTÍCULO 3°.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-----

**ARTÍCULO 4°.-** La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-----

**ARTÍCULO 5°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-----

**ARTÍCULO 6°.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. **Marcelo GARCÍA BRUNELLI.**-----

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia del concejal Padilla. -----

**Presidenta:** Hacemos un pequeño cuarto intermedio por la afirmativa, aprobado. -----

**Presidenta:** Levanto el Cuarto Intermedio, le doy la palabra al concejal Sicilia. -----

**Concejal Sicilia:** Sí, dos temas, en primera instancia, con respecto a los consorcios, lo que se debate, habría que investigarlo bien, lo que se debate normalmente en los consorcios, lo que se establece en los consorcios, son normas y reglas de convivencia. Cada propietario es dueño de su inmueble, irrumpir en qué hace esa persona con su inmueble, si vive, lo alquila o lo presta, es una cuestión que habría que evaluarlo bien si está dentro del marco de la



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



conformación de un consorcio ¿Sí? Creo que no alcanza, pero se podría averiguar. Con respecto a la nueva disposición de Turismo y el acuerdo que han hecho para utilizar eh inteligencia artificial, creo que la inteligencia artificial es algo que está establecido en la comunidad, funciona muy bien, es experimental en algunas cuestiones, pero una de las cosas que nosotros, como bien decía la presidente Natalia Vita, una de las cosas que nosotros nos llamaba mucho la atención y nos ponía en alerta y en preocupación era el no poder y captar a la persona que se encuentra de manera irregular en el momento justo donde se produce el alquiler. Y una de las cosas que habíamos puesto en debate y expusimos varios de los concejales de este lugar era que se pudiera tomar en cuenta la devolución de los pasajeros a esas personas que alquilan de manera turística. -----

¿Qué quiero decir con esto? Yo no puedo agarrar justo a la persona cuando está ingresando, cuando está alquilando, pero sí, por ejemplo, si la persona pone, "Muchas gracias, María José, por cómo nos recibiste, estuvo muy lindo todo", está hablando de que ya estuvo en ese lugar y en una discusión que se dio en una de las comisiones con el juez de faltas, quien decía que eh no era valedero hasta que pudimos llegar a un acuerdo y lo tomó como valedero en una de las reuniones y creo que es una de las herramientas que se van a empezar a utilizar y creo que en ese tipo de herramientas la inteligencia artificial puede facilitar mucho más rápido, de manera mucho más expeditiva esa información. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal, Concejal Padilla tiene la palabra. -----

**Concejal Padilla:** Muy bien, muchas gracias, me permite, María José, yo no soy experto en cuestiones jurídicas, pero sí quiero destacar y valorizar esto que lo comparto en su preocupación, el reglamento de de copropiedades es un instrumento que justamente va a ser utilizado y es utilizado para regular esta informalidad que tenemos con los alquileres turísticos. Es un documento, usted bien lo sabe, en donde se expresa, entre otras cuestiones, derechos y obligaciones, de derecho al uso de espacio común, obligaciones al pago de expensa y al uso y el destino de cada una de las viviendas que conforman esa propiedad, ¿no? eso por un por un lado. -----

Hago algunos comentarios y que insisto, no es mi tema, pero sí destaco como que ese es un instrumento válido para regular la informalidad, el tratamiento de la informalidad y le expreso en términos simples hasta donde nosotros este hemos este conversado este en la informalidad con los integrantes de la Asociación Hotelera, porque este nos debemos un encuentro a esto que está expresando del seguimiento este vía inteligencia artificial de esta lucha contra la informalidad, que se practica en otros destinos del país, se practica esto y en buenos términos se han logrado resultados y en el contexto de nuestra región, San Martín debería ser, si hacemos las cosas bien, ejemplo. Concretamente, concretamente, digamos, la Asociación Hotelera va a ser uso de algunas facultades que tiene a partir con la Federación del uso de los links este donde existe la información de toda la oferta turística. Y algunos de dentro de eso dentro de esos portales de venta online están la gran mayoría de los no registrados, esa información la recibe la Asociación Hotelera y la va a trasladar al ámbito del Ejecutivo. El Ejecutivo la va a tomar como tal y deberá actuar en consecuencia. -----

Eso en términos simples es lo que se desarrolla y se va a desarrollar. Va a dar una información en base a la inteligencia artificial muy completa, muy completa que no es solamente entrar en un sitio de estos online y sacar la información, sino que va a estar georeferenciada y con documentación respaldatoria para hacer el seguimiento y de regular este gran flagelo que tenemos en la actividad nuestra, eso es. -----

Gracias. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal, concejal Fernández tiene la palabra. -----

**Concejal Fernández:** Gracias, presidenta, no en principio ahí estábamos dialogando con el concejal Menéndez respecto de algunas experiencias en las que obras particulares ha solicitado la conformidad de los consorcios previa autorización en el otorgamiento de alguna licencia. Lo que pasa que entiendo que en la ciudad habrá unos seguramente 100 consorcios de distintas características, ¿no? algunos serán edificios con locales comerciales, otros que son lotes, pero habrá 100, digo yo por arrojar un número hipotético. -----

A no ser que esté expresamente normado para el otorgamiento de licencias comerciales, entiendo que es relativamente complejo que la administración que tiene que aplicar las normas sobre los procedimientos de aprobación o los requerimientos de aprobación para un emprendimiento comercial, a su vez tome conocimiento y se arroge ser intérprete o juez de aquello que acuerdan vecinos de manera privada en un reglamento de copropiedad. Entonces, lo que ahí habría que habría que delimitarlo, porque si no el Municipio, el funcionario público tiene que revisar la norma, ver si dan los metros, por ejemplo, ver si las cuestiones bromatológicas se cumplen, pero después ir a revisar un instrumento privado de 2, 5, 10, 15, 30 vecinos que lo firmaron, le voy a pedir que no interrumpa, porque además esto lo tenemos que ver cómo regular porque no puede ser un diálogo la Sesión sobre la base de temas particulares, ¿no? Que eso es la otra, no, no, si es un tema particular y después voy a decir por qué. -----

Entonces creo que ahí tendríamos que precisar eh ver la norma y sinceramente creo, a priori, aunque habrá que revisarlo y generar los intercambios, pero que sería engorroso para las áreas municipales, además de la revisión in situ de determinadas cuestiones, las constructivas, las sanitarias, las bromatológicas, las que deban ser el análisis de la documentación y además documentos de carácter privado que son acuerdos particulares respecto del funcionamiento de una de una en el régimen de copropiedad, creo que ahí lo que debiera hacer el Municipio es decir,



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



en este lugar, de acuerdo a la normativa municipal, se puede desarrollar la actividad. Y el conflicto eventual entre particulares se tiene que resolver en la vía que corresponda y no creo que es el área administrativa municipal, por lo menos en este caso en lo que tiene que ver con las actividades lucrativas o demás, eso por un lado.-----

Después creo que es muy valioso, digamos, la tarea de desde la Junta Vecinal del Centro, desde el Consejo de Juntas Vecinales o desde cualquiera de las Juntas Vecinales respecto a la problemática de distintas cuestiones particulares, ¿no? Que por ser la suma de cuestiones particulares pueden constituir de alguna manera problemáticas que sean colectivas o de pequeños colectivos. Lo que yo creo que tenemos que hacer es que formalicen una presentación, que concertemos una reunión en la Comisión que sea, la de Gobierno, la de Hacienda, la de Planeamiento, eventualmente, creo que son las tres que de alguna manera se están tocando acá, porque no podemos transformar la instancia de la exposición o el debate público en la Sesión de un tema para el abordaje de un sobre la base de un tema particular la discusión de un tema que pretende ser general, porque si no, digamos, se torna desordenado el trabajo en el Concejo, porque podría esto repetirse en cada Sesión, porque en cada sesión nosotros podríamos ver algún tema particular que le podemos generar, digamos, un abordaje, una reflexión de carácter general y no lo podemos hacer de esta manera. Entonces yo lo que solicito es el tema de la relación de el régimen de copropiedad y con el proceso de aprobación o la o la aplicación de las normativas en proceso de aprobación de una licencia comercial, por ejemplo o incluso la cuestión que entiendo que le preocupa de la utilización de la inteligencia artificial en el procedimiento de control o de generación de información para la sanción de los incumplimientos a la ordenanza de alquileres turísticos temporales, creo que son cuestiones que podemos abordar en las instancias de comisión, porque si nosotros y esta es una discusión que tenemos como Cuerpo de la reglamentación del perdón, de la del Cuarto Intermedio, porque nosotros acá somos diga lo que se diga del Concejo Deliberante, acá el vecino que quiere exponer una cuestión en Sesión, esto creo que no existe en ningún Concejo Deliberante de de nuestro país con tanta digamos, predisposición a la apertura y al diálogo. Lo que pasa que lo tenemos que ordenar, porque si no tampoco es productivo. Entonces, por eso yo lo que solicito es que formalicen desde la Junta Vecinal del Centro una presentación sobre estos temas y que trabajemos eventualmente en algún proyecto, podamos hacer las consultas y veamos si sí o si no si corresponde avanzar o no, pero que ordenemos también el trabajo en esta instancia, pues si no se constituyen diálogos en el medio de la Sesión sobre temas particulares y reflexiones generales en torno a temas particulares. -----

Gracias, presidente. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal. Concejal Vives tiene la palabra. -----

**Concejal Vives:** Muchas gracias, buenos días, María José, buenos días a todos, muchas gracias, señora presidenta.- Bueno, a ver, cuando nos llega, voy a responder el tema de si se pide o no eh en un PH cuando hay que habilitar, hacer una habilitación comercial en general, si se pide el reglamento de copropiedad. La respuesta es, nosotros acá cuando llega un expediente de licencia comercial tiene que ver con excepciones. Nosotros no habilitamos, no pedimos toda la documentación porque nos llega un expediente donde ya se revisó en el Poder Ejecutivo y nos viene con la consulta de pedir la excepción en este caso por los metros cuadrados del establecimiento. Hay una reglamentación interna que la tiene el Ejecutivo sobre que se piden las licencias comerciales. Y la respuesta es que sí. -----

De hecho, uno de los problemas que muchas veces sucede de no poder registrar una vivienda en turismo es porque no existe el reglamento de copropiedad porque todavía no está formado. Muchas veces una de las trabas que tienen para registrar es eso. -----

Sobre todo en alquileres turísticos en habilitaciones comerciales solicitan el reglamento de copropiedad. -----

No nos llega a nosotros porque el expediente completo está allá. Nos llega a nosotros un expediente que lo vamos completando de acuerdo a la excepción que hay que hay que realizar. Y en general para todas las habilitaciones comerciales que pasan y que de los rubros que se habilitan piden el reglamento de copropiedad cuando, cuando sucede, esa es la respuesta. -----

Y respecto a inteligencia artificial es una herramienta muy útil para poder verificar y detectar más rápido cuáles son los inmuebles, no todavía no llegó, como dijo Natalia, como dijo Santiago también, la realidad es que es una herramienta útil, más útil que ir a cada una de las plataformas para detectar. Después hay que verificar, hay todo un trabajo que se está haciendo para poder lograr eh que la ordenanza de de registros turísticos sea efectiva. -----

Hace desde que empezamos estamos trabajando con las distintas áreas para ver de qué manera lo podemos hacer efectivo y legal, así que es útil para la detección. -----

Bueno, nada más, espero que haya servido la respuesta. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal, Concejal Menéndez tiene la palabra. -----

**Concejal Menéndez:** Gracias presidenta, hola, hola, bueno, ahora sí. Bueno, buenos días a todos a todas.-----

A ver, vamos a ordenar un poquito, lo decía recién Paula, nosotros teníamos hasta vigente hasta hace hasta el año pasado la Ordenanza 12.526/19 que fue eh sucedida por la 15.380/25, que es código de edificación, la cual lo que normaba eran superficies mínimas para las unidades de vivienda, ¿sí? Lo que nosotros tuvimos que tener en tratamiento hoy en este Concejo para esta licencia comercial a término es un incumplimiento en ese nada más que en ese ítem, con lo cual lo que nos viene informado a nosotros es sobre el incumplimiento y la y la necesidad de



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



excepción. A lo otro que vos planteas, María José, en general se usa siempre cuando se va a autorizar una actividad comercial en un PH eh ver el reglamento, esto ya no es no es solo en turismo, sino esto pasa en la Secretaría de Planificación muy frecuentemente, digo, reglamento, modificaciones que puedan afectar incluso constructivas, no solo usos comerciales, sino infraestructuras que desde lo constructivo que pueda modificar una unidad que no afecte al resto y ahí se pide, de acuerdo al caso, tanto el reglamento como la conformidad y la aprobación por parte de los consorcios para determinados avances de una tramitación. En este caso, digo, yo recién leía la 13.393/21, que es el registro de de casas y departamentos para alquiler temporario y en realidad el artículo 5 Quarter dice en su Inciso B, presentar la documentación que se requiera ¿Potestad de quién en este caso? De la Secretaría de Turismo, ¿sí? Y en el Artículo 13 dice que se reglamentará, porque no dice en la ordenanza cuál es esa documentación, sí seguramente debe decirlo en la reglamentación. Yo recién miraba en datos adjuntos de la ordenanza y no está la reglamentación para poder responderte, pero por qué nosotros hoy en día te estamos contestando si creemos que? Porque nosotros no vemos eso, sino lo que estamos viendo es puntualmente cuál es la excepción que se solicita y damos respuesta a ese pedido de excepción, ¿sí? Pero está, digo, la normativa implica que en la reglamentación seguramente están las condiciones y probablemente ahí encontremos en qué punto se vea o se revise el tema consorcios, pero como te decía Santiago y coincido, está bueno para tratarlo en comisión con todos los elementos sobre la mesa y no puntualmente en este caso que nosotros lo que tenemos es un 05001 que solo nos solicita la excepción por la falencia en metros cuadrados respecto de una normativa posterior a cuando se construyó y aprobó ese departamento, ¿sí?---

**Presidenta:** Gracias, concejal. -----

Bueno, vamos a seguir con el orden del día. Tenemos el **expediente 5000-000168/2012 - Dictamen s/Autorización para suscribir el convenio marco de asistencia y colaboración con la provincia del Neuquén - periodo marzo 2026, febrero 2027.**-----

**Miembro Informante: Concejal Padilla.**-----

**Concejal Padilla:** Muy bien muchas gracias, procedo a leer los fundamentos: -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Asistencia y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el periodo: **marzo 2026 – febrero 2027.**--  
En el presente Convenio se materializan los objetivos plasmados en el “*Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén*” celebrado en el año 2012; y los “*Convenios de Asistencia y Colaboración*” suscriptos en los años subsiguientes, (desde el 2013 al 2025), dando continuidad a los compromisos asumidos por nuestro Municipio y la Provincia del Neuquén; en pos del mejoramiento de la gestión municipal y buenas prácticas de gobierno, en especial lo referido al fortalecimiento de la autonomía fiscal a partir del incremento de la recaudación propia y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral municipal y estadística local. -----

Cabe destacar que en el proyecto enviado por el Intendente no sólo contempla la suscripción del presente convenio marco, sino que incluye los siguientes puntos: -----

- Autorización para el endeudamiento con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del convenio suscripto-----
- Autorización para la solicitud de un anticipo de Coparticipación como asistencia financiera, para el pago del sueldo anual complementario, ropa de trabajo, bonos extraordinarios, como así también gastos no previstos de carácter extraordinario o que generen dificultades financieras temporales en las arcas municipales según lo dispuesto en la clausula 4º del presente convenio; y -----
- Autorización para afectar los recursos de la Coparticipación Provincial, (Artículo 4º de la Ley Provincial 2148), Canon Extraordinario de Producción (Artículo 7º de la Ley Provincial 2615) e Impuesto Inmobiliario Adicional (Artículo 6º de la Ley Provincial 2495), como garantía de los aportes reintegrables y anticipos de coparticipación que el Gobierno de la Provincia otorgara a este Municipio, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el convenio aprobado en el Artículo 1º de la presente-----

Por último, la Comisión de Economía del Cuerpo emite despacho para autorizar al Intendente a suscribir el presente convenio, solicitando a la Secretaría de Hacienda el proyecto del nuevo Código Tributario Unificado. -----

Por los motivos mencionados, se presenta el siguiente proyecto de para su consideración.- -----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el periodo marzo 2026- febrero 2027, el cual forma parte de la presente como **Anexo I.**-----

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del convenio suscripto.- -----



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a solicitar anticipo de Coparticipación como asistencia financiera para el pago del sueldo anual complementario, ropa de trabajo, bonos extraordinarios, como así también gastos no previstos de carácter extraordinario o que generen dificultades financieras temporales en las arcas municipales según lo dispuesto en la clausula 4° del presente convenio.- -----

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a afectar los recursos de la Coparticipación Provincial, (Artículo 4° de la Ley Provincial 2148), Canon Extraordinario de Producción (Artículo 7° de la Ley Provincial 2615) e Impuesto Inmobiliario Adicional (Artículo 6° de la Ley Provincial 2495), como garantía de los aportes reintegrables y anticipos de coparticipación que el Gobierno de la Provincia otorgara a este Municipio, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el convenio aprobado en el **Artículo 1°** de la presente.- -----

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Concejal Padilla:** Muchas gracias. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado con el voto negativo de la concejal Valenzuela y del concejal Sicilia y la ausencia de la concejal Vives. -----

**Presidenta:** Vamos con el siguiente tema, expediente 05000-000916/2008 - Dictamen s/Modificación a la Ordenanza 15.501/25, tarifaria, sí Concejal Valenzuela. -----

**Concejal Valenzuela:** Puedo pedirle la palabra, señora presidenta, es muy cortito yo no acompañé este deuda.-----  
Que hoy no, no acompañé este, este endeudamiento porque seguimos... sigue pasando lo mismo que hace muchísimos años desde el año 2001 que no se actualizan los índices de coparticipación. -----

En ese momento teníamos una, una población de 22.432 habitantes. El censo luego fue el último censo del de 39.600 habitantes y lo del INDEC habla de 37.108 habitantes. Y en el año 2000, perdón, sí, 2022 se realizó un amparo para que se actualice estos, estos ingresos de la coparticipación en realidad a San Martín de los Andes y eso quedó, quedó en el olvido, quedó guardado, no se reclamó y la verdad que tendríamos que desde este Cuerpo solicitar al Gobierno de la provincia de Neuquén que realmente se haga responsable de lo que nos está pasando como ciudad. -----

Ya no podemos seguir endeudando al pueblo ni al municipio, o sea, en su conjunto. -----

Entonces, creo que debemos tener una pronta reunión con el Gobierno de la Provincia y ojalá que lo pudiéramos hacer todos los concejales y concejalas para que esto realmente pueda tener una, una mirada real de todo lo que se habla. Desde lo desde el turismo, desde las obras, de lo social, porque si en lo social y en los barrios a las familias las tenemos en malas condiciones, que son la clase trabajadora, son el las bases de una sociedad, vamos a estar en problemas. -----

Así que es por eso y quería fundamentar por qué no mi acompañamiento. -----

Muchísimas gracias. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal, seguimos con el siguiente tema. -----

Ah, perdón, concejal Fernández tiene la palabra. -----

**Concejal Fernández:** Gracias, presidenta, no, para aclarar porque... porque por ahí se menciona esto del endeudamiento como si esto implicara un endeudamiento de la Municipalidad o que se siga endeudando a los vecinos de la Municipalidad y esto no es cierto. -----

Es una fórmula que está en el convenio de asistencia financiera desde hace años y más de una década seguro, pero ¿cómo es el mecanismo? Lo voy a... lo voy a explicar para que se entienda por qué figura el término endeudamiento, pero no constituye de ninguna manera un endeudamiento en sí. Digo, porque es bueno, digamos, saber de lo que hablamos o no confundir al vecino o a los que nos escuchan, lo que lo que se hace con este convenio de asistencia financiera es dejar previsto que en caso de la Municipalidad necesitar justamente una asistencia financiera, establece el mecanismo de cálculo de en qué consiste esa asistencia financiera y también una serie de compromisos que debe cumplir el Municipio, ¿para qué? Para que en caso de que los de cumplirlos no le ejecute la provincia ese seguro de endeudamiento. La Municipalidad pide la asistencia financiera, si cumple con lo que se compromete con la provincia, la provincia no le retiene ese aporte, esa asistencia financiera, entonces no ejecuta eso como deuda. Lo que sí, hay que dejar establecido que si en caso que la que la municipalidad no cumple, la provincia retiene de la coparticipación aquello que le brindó como asistencia financiera. Por eso está la fórmula del endeudamiento, pero esto no es incrementar un endeudamiento que no tiene ningún sentido. Más allá de la discusión de la coparticipación que en mi persona formulamos en su momento desde el Bloque de Unión por la Patria de Frente de Todos en ese momento la presentación de un amparo, que obviamente la justicia neuquina en las tres instancias desestimó, donde solamente lo que le requeríamos a la provincia, perdón, al Poder Judicial, porque era el amparo que presentamos, que ordene a la provincia conformar la mesa que está establecida, si mal no recuerdo, en el artículo quinto de la Ley de Coparticipación Provincial que no se cumple, que es la mesa que debe poner en discusión la actualización de los índices por los cual se liquida la coparticipación, que explica de alguna manera algo del desfase municipal, porque según los cálculos que hicimos en ese momento a San Martín le correspondería el 6,2% de la coparticipación, cuando actualmente recibe el 4,62% de la coparticipación. Pero es bueno dejar claro esto acá, no es que se está, digamos, autorizando o que se constituye un endeudamiento para gastos generales, gasto corriente de la Municipalidad, sino que se deja previsto en la formulación. El municipio tiene, por lo menos, en la mayoría de sus ejercicios cumplimiento



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



de todos los requerimientos o de todos los compromisos que asume con la provincia en el marco de asistencia financiera y la provincia después no retiene plata de la asistencia financiera. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal, Concejal Sicilia tiene la palabra.- -----

**Concejal Sicilia:** Muchas gracias, señora presidente. -----

Yo quiero bajar al llano, porque mucha gente de la que de la que nos escucha, muchos vecinos, pueden no entender lo que estamos explicando, a veces hay que hablarlo de manera más sencilla. Supongamos que mi empleador me paga \$400 por mes, yo necesito cobrar \$600, porque es lo que corresponde, porque es lo que dicta la ley, ¿está bien? Ahora resulta que la persona que a mí me contrata no me paga los \$600, me paga \$400. Y después cuando yo le voy a pedir que me actualice como corresponde, lo que me dice es, "No, yo te voy a asistir, decime qué necesitas pagar." Y yo necesito pagar la luz. Bueno, te voy a dar para la luz, y yo necesito llenar la heladera. Bueno, te voy a dar para la heladera. -----

Entonces, hay una dependencia que no es saludable, no es saludable para nada, yo prefiero que me dé la coparticipación, como corresponde, y nosotros con el dinero que tenemos, bien administrado, podemos resolver de manera eficaz y contundente todo lo que nuestra localidad necesita. La realidad es que la guita no está. -----

Y nosotros le llamamos a eso asistencia, en realidad no es una asistencia, me dan la que me tiene que dar. Entonces, es una discusión que nunca se da, nunca llegamos. Varios intendentes anteriores han intentado recobrar esta, esta coparticipación como corresponde, pero nunca llegamos a un diálogo concreto. -----

De hecho, va el enviado, el enviado vuelve y dice, "No." Es muy loco eso. -----

Pero bueno, cuando hablamos en términos legales, ¿no? Hay cosas que corresponden y hay cosas que no corresponden. La coparticipación es algo que está establecido y nos corresponde. -----

Y estamos en los porcentajes que dijo Santiago Fernández. Estamos en un cuatro y pico y nos correspondería un seis y pico, que es un pedazo de guita, les advierto, no son \$200,000. -----

Entonces, siempre estamos de esta manera corriendo atrás de la zanahoria, pidiendo, por favor, que nos den lo que corresponde y eso es vergonzoso. -----

A mí como ciudadano me da me da un poquito de cosa. -----

No sé si alguna vez a ustedes les pasó que alguien les debe algo y les da vergüenza a ustedes pedirle, les da más vergüenza a uno pedirle a aquel que les debe que el que le debe decir, "Che, aguántame que" y siempre hay algo ahí en el medio, ¿no? De decir, me parece mucho más saludable, porque al final termina siendo endeudamiento. ¿En qué de qué manera termina siendo un endeudamiento? En que uno no deja de estar pidiendo prestado dinero y que en algún momento, si bien no se devuelve con interés, se devuelve con cumplimiento de cosas que nos exigen.-----

Es un endeudamiento. -----

O sea, yo te voy a dar la que te corresponde, pero vos tenés que vivir a agüita mineral y no pidamos más y de este tema ni hablar y de aquel otro tema tampoco. -----

Entonces, se genera una especie de eh ¿cómo llamarlo sin ser ofensivo, no? De dependencia que no es deseable, pero que es real y contundente. Nosotros no queremos estar atrás de la zanahoria, nosotros queremos lo que corresponde. -----

Entonces, me parece, y en eso estoy de acuerdo con la concejal Valenzuela, que debiera haber un diálogo.-----

El año pasado tuvimos dos intenciones, nunca vinieron, nunca se dio. -----

Se reunió un grupo con el gobernador y el resto gracias. -----

Y siempre venimos con la respuesta sobre la Sesión o sobre algún tema en particular y dicen, "No, ya estuvimos hablando y nos dijeron que." La realidad es que la coparticipación la seguimos mendigando, esa es la palabra. Seguimos mendigando lo que nos corresponde. -----

Sería bueno llegar a un diálogo y poder llegar a un acuerdo, porque ni siquiera dieron muestras de una intención ¿Vieron cuando uno tiene lo bajo otra vez a la realidad? -----

Cuando uno tiene una deuda, no paga, no paga, no paga, entra legales, te ejecutan, te embargan, listo. Pero cuando uno dice, "Mirá, yo no puedo pagar, justificas que no puedes pagar, abris una cuentita y le vas depositando lo que puedes", vos vas justificando lo que se llama intención de pago. -----

Acá ni siquiera nos dijeron, "Mirá, el seis y pico no, te vamos a dar el cinco." No, no, nada. No hubo nada. Entonces, por eso no acompañé, porque yo no quiero endeudarme. No quiero endeudarme no solo en dinero, en acción no quiero endeudarme. Yo no quiero estar corriendo atrás de la zanahoria como, como Municipio y no quiero estar cumpliendo cuestiones obligadamente, obligadamente para que alguien me dé 2,50. -----

Me parece que San Martín ni el ciudadano de San Martín merece eso, no lo merece, más siendo una ciudad creciente y pujante como lo es y que siempre está a la orden del día, porque cada vez que el gobernador pide algo San Martín responde. -----

Así que esa es mi, mi respuesta. -----

Muchas gracias. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, seguimos con el orden del día, expediente 5000-000916/2008 - Dictamen s/ Modificación a la Ordenanza 15.501/2025, Tarifaria 2026, inclusión de fuerzas de seguridad retirados y



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**jubilados en exención de pago a SAEM.**-----

**Miembro Informante: Concejal Meza.**-----

**Concejal Meza:** Muchas gracias, señora presidente. -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto incorporar a los exceptuados del pago del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago detallados en el inciso c. del Artículo 54 de la **Ordenanza 15501/2025 Tarifaria 2026**, a las fuerzas de seguridad. -----

Con la sanción de dicha Tarifaria, como respuesta a diversas demandas, se incorporaron a los pensionados y retirados de las fuerzas armadas a la excepción del pago del Estacionamiento Medido y Pago, así como la exigencia de acreditar su condición una sola vez por año. -----

Esta vez, los retirados de las fuerzas de seguridad solicitan la extensión del beneficio de estacionamiento gratuito. -----

Por los motivos que se han expuesto, y atendiendo a la solicitud presentada, la Comisión de Economía y Hacienda presenta ante el resto del Cuerpo, el proyecto de Ordenanza adjunto para tratamiento. -----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE** el inciso c. del **Artículo 54** del **Anexo I** de la **Ordenanza 15501/2025 Tarifaria 2026**, por el siguiente: -----

“c. Quedarán exceptuados del Sistema de Estacionamiento Medido: los Vehículos Oficiales debidamente identificados, Policía Provincial y Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Bomberos Voluntarios, Ambulancias, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, colectivos urbanos de transporte de pasajeros, los taxis cuyas paradas están en las zonas afectadas, móviles de medios de comunicación debidamente identificados y autorizados por la Municipalidad; y un vehículo, que deberá estar radicado en la localidad, por jubilado, pensionado o retirado de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad residentes, quienes deberán acreditar su condición una vez por año.” -----

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia del concejal Sicilia y del concejal Fernández. -----

**C) De Tránsito y Transporte:** -----

**Presidenta:** Vamos a Tránsito y Transporte, expediente 5001-000254/2025, Dictamen s/Solicitud de la señora **Marcela Falloni de excepción para la continuidad en la prestación del servicio de taxi afectado a licencia comercial N° 7746.**- -----

**Miembro Informante: Concejal Brondo.**-----

**Concejal Brondo:** Buenos días a todos. -----  
Proyecto de ordenanza. -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción al **Artículo 13 inciso b)** y al **Artículo 15** ambos de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio de “taxi” con el vehículo Fiat Siena, año 2016, dominio PJD 504, afectado a la licencia comercial n° 7746, cuya titular es la Sra. **Marcela Alejandra FALLONI**, DNI N° 18.475.264.- -----

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2027 con carácter de improrrogable, fecha a partir de la cual la titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.- -----

**ARTÍCULO 3°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas- División de Actividades Lucrativas. -----

**ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente a la Sra. **Marcela Alejandra FALLONI.**- -----

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Siguiendo expediente 5001-00043/2024 - Dictamen s/Modificación de la ordenanza N° 14.775/24, **Colectivo Turístico “Red Bus”.**-----

**Miembro Informante: Concejal Sicilia.**-----

**Concejal Sicilia:** Muchas gracias señora presidente. -----

Paso a leer los fundamentos: -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto sustituir el **Artículo 2°** de la **Ordenanza N° 14.775/24**, mediante la cual se otorgó la autorización para circular en el casco céntrico de la ciudad al vehículo identificado como “Red Bus”, exceptuándolo de la realización de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO). -----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



Cabe recordar que esa Ordenanza se aprobó en el año 2024 en virtud del pedido de la propietaria del vehículo, Sra. Beltrán, quién solicitó una excepción de cumplir con la RTO en virtud de no poder ingresar a la planta de verificación local, como así también la imposibilidad de poder desplazarse a otras plantas ubicadas dentro de la provincia. -----

Asimismo, para la aprobación de dicha norma se tuvo en cuenta la opinión técnica de la Dirección de Tránsito y Transporte, que consideró viable otorgar la excepción solicitada siempre y cuando la unidad sea verificada por un ingeniero mecánico matriculado y el recorrido del bus se acote sólo al casco céntrico de la ciudad. -----

No obstante ello, la Dirección de Tránsito y Transporte solicita la modificación del texto de la norma e informa que: “no existen fundamentos técnicos que justifiquen un estándar de seguridad inferior al resto de transporte de pasajeros local” y solicita ante este Cuerpo Legislativo la anulación de la excepción otorgada oportunamente. Informa que un vehículo de 64 años de antigüedad requiere controles exhaustivos y estandarizados para asegurar la seguridad vial que sólo una planta de verificación técnica puede certificar. Agrega que dichos controles deben ser de forma semestral. -----

Por todo lo expuesto, y habiendo sido evaluado por la Comisión de Tránsito y Transporte, se presenta el siguiente proyecto de ordenanza para consideración del Cuerpo.- -----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.-SUSTITÚYESE el artículo 2º de la Ordenanza N° 14.775/24, por el siguiente:** -----

*“ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, que el vehículo aludido en el Artículo 1º, debe realizar la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) cada semestre.-”* -----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Concejal Sicilia:** Muchas gracias. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Siguiente expediente 5001-000272/2024 - Dictamen s/Solicitud de la señora Ana Eubiges Cifuentes de reserva de estacionamiento por discapacidad frente a su domicilio sito en calle Weber N° 567.----

**Miembro Informante:** Concejal Valenzuela.-----

**Concejal Valenzuela:** Gracias, paso a leer el proyecto de Ordenanza.-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 11.401/17**, la reserva de estacionamiento vehicular por discapacidad para uso exclusivo de la **Sra. Ana Eduvigis CIFUENTES DNI N° 3.940.670**, frente a su domicilio, sito en calle Weber 567.-----

**ARTÍCULO 2º.-** El término de la reserva exclusiva de estacionamiento autorizada por el **artículo 1º** de la presente, está sujeta a la vigencia que indique el Certificado Único de Discapacidad –CUD.-----

**ARTÍCULO 3º.-** A los efectos de la aplicación de la presente ordenanza, el peticionante, debe solicitar el asesoramiento de la Secretaría de Planificación, Área de Espacios Públicos, la que intervendrá conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte, para dar cumplimiento a lo normado por la **Ordenanza N° 11.401/17 “Reservas Particulares de estacionamiento para personas con discapacidad motriz”**.-----

**ARTÍCULO 4º.-** En caso de cambio de domicilio del peticionante o cualquier otra circunstancia que pueda alterar el uso de la reserva, debe ser informado al Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, dentro de los 15 días de acaecido.-----

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFIQUESE** la presente al Sra. Carina Silva, hija de la Sra. Ana Eduvigis Cifuentes.-----

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**D) Banca del Vecino:** -----

**Presidenta:** Siguiente expediente Banca al Vecino, expediente 5001-00011/2015 - Dictamen s/Solicitud del señor Pablo Mackinlay de uso de la Banca al Vecino para exponer sobre volteo de álamos en lote lindero y álamos de su propiedad.-----

**Miembro Informante:** Concejal Brondo. -----

**Concejal Brondo:** Proyecto de Resolución. -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES RESUELVE:** -----

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud presentada por el Sr. Pablo MACKINLAY, DNI 16.821.207, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre volteo de álamos en lote lindero (Loteo Cortaderas), volteo de álamos en su propiedad y lomos de burro sobre Callejón de Gingins.-----

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE** al Sr. Pablo MACKINLAY que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria n° 06** del 16 de abril de 2026, en el horario de las **09:10 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-----

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**E) De Acuerdo Parlamentario:** -----

**Presidenta:** Vamos a los temas por **Acuerdo Parlamentario, expediente 5001-000346/2014, Dictamen s/Solicitud del Club Hípico Cordillerano de autorización venta de alcohol a mayores de 18 años en el evento de destrezas criollas y carreras cuadreras a realizarse en las instalaciones del Club Hípico Yamil Obeid, el 22 de marzo de 2026.**-----

**Miembro Informante: Concejal Meza.**-----

**Concejal Meza:** Muchas gracias señora presidente.-----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto autorizar la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado **“Destrezas Criollas y Carreras Cuadreras”**, a llevarse a cabo en el Lote del Club Hípico Cordillerano “Yamil Obeid”, el día domingo 22 de marzo de 2026, en el horario de 09.00 hs a 20.00 hs.-----

La solicitud la realiza el Presidente de la Comisión Directiva, Sr. Luis Segundo Navarrete, informando que durante el evento está prevista la venta de bebidas alcohólicas en el buffet. -----

Por lo expuesto, toma intervención la Dirección de Bromatología, informando que considera viable autorizar lo requerido dando cumplimiento a los siguientes requisitos: -----

- a. Contar con Seguridad Policial acorde a la cantidad de concurrentes. -----
- b. Contratación de seguros de responsabilidad civil, -----
- c. Servicio de ambulancia y enfermero matriculado, y -----
- d. Carteles de prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores -----

Asimismo, agregan que el personal que realice actividades en sector cantina y/o despacho de alimentos, deberá contar con el respectivo carnet de manipulación de alimentos en vigencia.-----

Por último, este Cuerpo considera importante que la Dirección de Bromatología realice la medición acústica y observe la exposición a ruido del lugar donde se realizará el evento; así como la obligatoriedad por parte de los organizadores del cumplimiento de la **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y de realizar el pago de la **Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos – Diversiones**, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 15.501/25 Tarifaria Anual.**-----

Por los motivos que se han expresado, la Comisión de Labor Legislativa, presenta el proyecto de Ordenanza adjunto, para su consideración.- -----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** a la Comisión Directiva del Club Hípico Cordillerano Yamil Obeid, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado **“Destrezas Criollas y Carreras Cuadreras”**, a realizarse en instalaciones del Club Hípico, el día domingo 22 de marzo de 2026, en el horario de 09.00 hs a 20.00 hs.-----

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:-----

- a. Contar con Seguridad Policial acorde a la cantidad de concurrentes,-----
- b. Contratación de seguros de responsabilidad civil, -----
- c. Servicio de ambulancia y enfermero matriculado, y -----
- d. Carteles de prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores-----

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y su correspondientes Anexos.-----

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la **Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos – Diversiones**, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 15.501/25 Tarifaria Anual.**-----

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa ¿Querés decir algo primero? Sí concejal Valenzuela.-----

**Concejal Valenzuela:** Estaba pensando porque hay cuestionamiento con estos eventos a los que obviamente apoyo y acompaño, pero digo, en la ruta habrá posibilidades de que los organizadores nos podamos comunicar de alguna manera para que a unos metros antes de llegar al ingreso dice el Club Hípico, haya algo que se visibilice que hay una fiesta de ambos lados, porque es un tema cada vez que llegas ahí la gente no baja la velocidad y hay un problema que este ahí van mucha gente va de a caballo, es la es la fiesta criolla. Entonces digo, poner algo como para que bajen la velocidad, no se asusten los caballos, este por que como es de día, este puede llegar a pasar. Así que nada, eso nada más y que acompaño. -----

**Presidenta:** Ahí el concejal Mesa que tiene contacto con los organizadores le va a pedir que pongan de alguna



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



manera marquen el ingreso de los dos lados, así que bueno, lo ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Presidenta:** Vamos con el siguiente Expediente 5001-00039/2026 - Dictamen s/Solicitud de Declaración de Interés Municipal “*Jornadas de Capacitación del Código Procesal Civil Adversarial de la Provincia del Neuquén*”.-----

**Miembro Informante: Concejal Vives.**-----

**Concejal Vives:** Muchas gracias señora presidente, voy a leer los fundamentos del proyecto: -----

El presente proyecto tiene por objeto Declarar de Interés Municipal las “*Jornadas de Capacitación del Código Procesal Civil Adversarial de la Prov. del Neuquén*”, organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Neuquén, a realizarse el día 17 de abril de 2026 en el Salón Municipal de “*Intendente Ing. Juan Carlos Fontanive*”. -----

La reciente sanción del Código Procesal Civil Adversarial de la Provincia del Neuquén constituye una de las transformaciones más relevantes del sistema de justicia neuquino en las últimas décadas. Esta reforma reemplaza un régimen vigente por más de cincuenta años y establece un modelo procesal moderno, basado en la oralidad, la transparencia, la simplificación de trámites y el uso intensivo de herramientas digitales. Su implementación representa un cambio de paradigma orientado a brindar respuestas más ágiles, comprensibles y accesibles para la ciudadanía, fortaleciendo la confianza pública en las instituciones y adecuando el funcionamiento del Poder Judicial a los estándares contemporáneos de eficiencia y calidad. -----

La magnitud de esta reforma exige un proceso de capacitación amplio y sostenido para magistrados, funcionarios, profesionales del derecho y operadores del sistema. En este contexto, las Jornadas de Capacitación del Código Procesal Civil Adversarial, organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén junto con el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, constituyen un espacio fundamental para la correcta comprensión y aplicación del nuevo marco normativo. Estas jornadas permiten analizar los principios rectores del sistema adversarial, profundizar en las nuevas dinámicas de audiencias, actualizar criterios de actuación profesional y promover un intercambio directo con especialistas que participaron en el proceso de elaboración del Código. -----

La elección de San Martín de los Andes como una de las sedes de estas actividades reviste una importancia institucional particular. La realización de jornadas de esta envergadura en nuestra ciudad contribuye a la descentralización de la formación judicial, facilita el acceso de los profesionales de la región sur a instancias de actualización de alto nivel y consolida a San Martín de los Andes como un punto de referencia provincial en materia de capacitación jurídica. Asimismo, la llegada de especialistas, docentes y participantes provenientes de distintos puntos de la provincia genera un impacto positivo en la vida institucional y económica local, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y los procesos de modernización del sistema de justicia. -----

Por todo ello, la realización de estas Jornadas en nuestra ciudad constituye un acontecimiento de interés público, tanto por su aporte al fortalecimiento institucional como por los beneficios directos que implica para los profesionales y vecinos que interactúan cotidianamente con el sistema judicial. Su declaración de Interés Municipal resulta plenamente justificada en función de la trascendencia de la reforma, la calidad de la propuesta académica y la relevancia que adquiere para San Martín de los Andes ser sede de un evento de esta naturaleza. -----

Por los motivos que se han desarrollado y por encuadrar lo solicitado en la **Ordenanza 8099/08**, se presenta el proyecto para declarar de *Interés Municipal* el evento y propone al resto del Cuerpo el tratamiento del proyecto adjunto. -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES DECLARA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** las “*Jornadas de Capacitación del Código Procesal Civil Adversarial de la Provincia del Neuquén*”, organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Neuquén, a realizarse el día 17 de abril de 2026 en el Salón Municipal “*Intendente Ing. Juan Carlos Fontanive*”.-----

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Dr. Matías Dupuy Acosta, presidente del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial. -----

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.- -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Presidenta:** Vamos al siguiente expediente 5000-000107/2008 - Dictamen s/Rechazar Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal 584/2026, dictado Ad Referéndum referido a contrataciones directas para mantenimiento de escuelas de nuestra ciudad.-----

**Miembro Informante: Concejal Vives.**-----

**Concejal Vives:** Muchas gracias, señora presidente, voy a leer los fundamentos del proyecto. -----

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto rechazar el **Decreto DEM N° 584/26**, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante. -----

Si bien las contrataciones directas resultaron necesarias para atender la urgencia del inicio del ciclo lectivo y dar cumplimiento a las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en los establecimientos educativos encuadrados



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



en el Convenio de Mantenimiento Escolar, corresponde en adelante dar cumplimiento estricto a la **Ordenanza 6698/06** de Compras y Contrataciones. -----

La decisión adoptada constituye una definición política de este Cuerpo en favor de la transparencia, la igualdad de oportunidades y el respeto a los procedimientos legales que garantizan la correcta administración de los recursos públicos.-----

No obstante, este Cuerpo autorizará las contrataciones directas para el mantenimiento escolar por un periodo de 6 meses, plazo durante el cual el Departamento Ejecutivo deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el Reglamento de Compras y Contrataciones, aclarando que los derechos adquiridos durante la vigencia del decreto se mantienen a salvo, reconociendo la validez de las contrataciones efectuadas en ese período.-----

Cabe destacar que la **Ordenanza N° 12.944/20, artículo 5°** establece que *El Concejo Deliberante no podrá introducir enmiendas, agregados o supresiones al texto del Poder Ejecutivo*. Asimismo, en su **artículo 6°**, establece que *“El rechazo por parte del Concejo Deliberante del decreto de que se trate implica su derogación, quedando a salvo los derechos adquiridos durante su vigencia”*.-----

Por los motivos antes mencionados, la Comisión de Labor Legislativa presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de Resolución adjunto, para su consideración.- -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES RESUELVE: -----**

**ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE**, en todos sus términos, el **Decreto DEM n° 584/26**, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-----

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa. Aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Siguiendo dictamen del mismo expediente a **dictamen s/Autorización de contrataciones directas para mantenimiento de escuelas en distintas zonas de nuestra ciudad**.-----

**Miembro Informante: Concejal Vives.** -----

**Concejal Vives:** Voy a leer directamente el proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: -----**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa a la empresa **CL TECH S.A.**, CUIT. 30-71514733-1, desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2026, por un monto total de pesos doscientos vientos millones trescientos cuarenta mil (\$223.340.000), que incluye mano de obra y materiales, para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la Zona 1.-----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa del proveedor Gregorio Fortunato **TORRES**, CUIT 20-17649570-8 desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento cincuenta y nueve millones setecientos veinte nueve mil (\$159.729.000.-), para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la Zona 2.-----

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa del proveedor Héctor Javier **BAEZA GONZÁLEZ**, CUIT 20-24017875-4, desde el 1 de febrero al 30 de junio de 2026, por un monto total de pesos setenta y siete millones (\$77.000.000), para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la Zona 3.- -----

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa a la empresa **CL TECH S.A.**, CUIT. 30-71514733-1, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos mil (\$184.200.000), que incluye mano de obra y materiales, para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la Zona 4.-----

**ARTÍCULO 5°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa del proveedor Claudio Javier **MARTÍNEZ**, CUIT 20-26891425-1; desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento veintinueve millones (\$ 129.000.000.-), que incluye materiales y mano de obra por el servicio de gasista matriculado de primera categoría.-----

**ARTÍCULO 6°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa de la empresa **ANDES ASCENSORES S.R.L.**, CUIT 30-71855512-0; desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos veintiún millones (\$21.000.000.-) por el servicio de mantenimiento de ascensores con materiales, insumos y repuestos incluidos.-----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**ARTÍCULO 7º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa del proveedor Claudio **VAREA**, CUIT 20-18449384-6; desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos mil (\$156.800.000) por el servicio de control integral de plagas.-----

**ARTÍCULO 8º.-** El Departamento Ejecutivo deberá, durante el plazo de vigencia de las contrataciones autorizadas por la presente, dar cumplimiento al sistema de contratación establecido por el Reglamento de Compras y Contrataciones.-----

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado con el voto negativo de la concejal Valenzuela.-----

**Presidenta:** Bueno, tengo cinco expedientes para ingresar Sobre Tablas, los voy a nombrar uno por uno.-----

El Expediente Electrónico 2026-6012, que es una ayuda económica para una familia en situación de vulnerabilidad, el Expediente Electrónico 2026-5779, que es otra ayuda económica para una familia en situación de vulnerabilidad, el Expediente Electrónico 2024-2466, que es la prórroga de la Ordenanza 14.591/24 de Emergencia Vial y de Transporte, el expediente 5000-000580/2005, que es el convenio suscripto con el Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura para los Juegos Regionales Neuquinos 2025, y el expediente 5001-000489/2001, que es el reconocimiento al brigadier Losada Acuña.-----

Voy a poner en consideración para ingresarlo Sobre Tablas por la afirmativa.-----

Aprobado por unanimidad.-----

Voy con el primer expediente, que es el la ayuda económica.-----

Bueno, como siempre nosotros eso este lo pudieron ver las autoridades de la Comisión de Desarrollo, no había llegado antes, por eso lo ingresamos Sobre Tablas.-----

Voy a pasar a leer la Ordenanza.-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**-----

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional, al beneficiario que se encuentra consignado en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-----

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-----

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Presidenta:** Pongo en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia del concejal Fernández.-----

Bien, la concejal Brondo vamos a informar que se tiene que retirar por razones particulares.-----

Vamos al siguiente expediente electrónico 2026-6012, paso a leer el Proyecto de Ordenanza:-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**-----

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional, al beneficiario que se encuentra consignado en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-----

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Presidenta:** Pongo en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Voy al siguiente expediente, es el Expediente Electrónico, dijimos, 2024-2466, Prórroga Ordenanza 14.591/24, Declaración de Emergencia Vial y del Transporte Público de Pasajeros.-----

El proyecto de ordenanza dice:-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**-----

**ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE** la **Emergencia Vial y del Transporte Público de Pasajeros**, declarada por **Ordenanza 14591/2024**, en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de su vencimiento.-----

**ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE** la vigencia de la Tasa Vial Municipal, creada por ordenanza correspondiente, como herramienta destinada al financiamiento del sistema de Transporte Público de Pasajeros y al mantenimiento de la infraestructura vial urbana.-----

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que los fondos recaudados en concepto de Tasa Vial Municipal deberán ser afectados prioritariamente al sostenimiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros y complementariamente a obras y acciones vinculadas a la transitabilidad urbana.-----

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal.-----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Presidenta:** Pongo en consideración por la afirmativa, aprobada con los votos negativos del concejal Sicilia, la concejal Valenzuela, la concejal Vives y el concejal César Meza. -----

**Presidenta:** Y los votos positivos de la concejal Da Pieve, el concejal Padilla, el concejal Menéndez, el concejal Fernández y la concejal Vita. -----

**Presidenta:** Paso al siguiente expediente que era el de los Juegos Neuquinos.-----

Este lo habíamos retirado porque no teníamos la información de si la Municipalidad tenía que poner algún aporte, lo que me informaron de Hacienda es que en realidad hay que aprobar el convenio para que la provincia mande la plata y ese es el dinero que se va a utilizar, ¿sí? O sea, la Municipalidad no pone dinero en este caso.-----

Paso a leer el proyecto de ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE,** en todos sus términos, el Convenio Especifico suscripto con la Secretaría de Deportes y Cultura dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura de la Provincia de Neuquén, en el marco de los Juegos Regionales Neuquinos 2025, protocolizado mediante **Decreto D.E.M. n° 67/2026** y que forma parte de la presente como **Anexo I.**-----

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Pongo en consideración por la afirmativa, aprobado... concejal Sicilia, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Voy al último expediente que es el 5001-000489/2001, el reconocimiento al brigadier Losada, brigadier Losada Acuña, que estaba pendiente una contestación de protocolo que se agregó y ahora el concejal Meza va a leer los fundamentos, gracias. -----

**Concejal Meza:** Muy bien, muchas gracias, señora presidente.-----

Paso a leer los fundamentos.-----

El presente proyecto tiene como objeto reconocer la participación del Brigadier (R) Guillermo LOZADA ACUÑA, como piloto de helicópteros de la Fuerza Aérea Argentina, durante la guerra de Malvinas.-----

Este reconocimiento surge de la asociación de Veteranos de Malvinas San Martín de los Andes en la figura de su presidente el Mayor (R) Mario Orozco, quien considera importante incorporar el nombre del Brigadier Lozada en la placa que se encuentra emplazada en la Plaza San Martín de nuestra ciudad, que reconoce a los veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas en 1982. -----

El Sr. Guillermo Lozada Acuña nació el 21 de julio de 1953 en Futalafquen, Parque Nacional Los Alerces. Es hijo de Carlos Lozada Acuña, ex Intendente del Parque Nacional Lanín y de Juana Hermida Van Westen, perteneciente a una familia pionera de la región.-----

Desde los seis años residió en San Martín de los Andes, donde cursó sus estudios primarios en la Escuela Nacional n° 5 "Bernardino Rivadavia". Posteriormente continuó sus estudios secundarios en San Carlos de Bariloche, para luego ingresar a la Escuela de Aviación Militar de la Fuerza Aérea Argentina, donde egresó como piloto con grado de Alférez- Promoción 44°.-----

Durante la guerra de Malvinas se desempeñó como piloto de helicópteros en la VII Brigada Aérea de Morón, unidad que operó desde la Base Aérea Militar de San Julián. Con el grado de Teniente integró tripulaciones de helicópteros Bell 212, participando en misiones de rescate realizadas a muy baja altura sobre el mar, operaciones que requirieron alto grado de profesionalismo, valor y compromiso con la misión.-----

Su historia personal mantiene un fuerte vínculo con nuestra ciudad, la casa familiar construida por su padre se encuentra ubicada en calle Rodhe 1150, entre Almirante Brown y Antu Hué, inmueble que aún conserva la familia como parte de su patrimonio histórico y afectivo.-----

Es importante destacar que el Documento Nacional de Identidad del Sr. Guillermo Lozada Acuña contiene el sello "Ex combatiente – Héroe de la Guerra de la Islas Malvinas", reconocimiento que da cuenta de su participación en el conflicto del Atlántico Sur.-----

Por otra parte, la profesora Lidia Mabel Mora acercó a la Asociación de Veteranos el pedido formal en nombre de la familia Lozada Acuña, ya que el Sr. Guillermo permanece en Buenos Aires por un delicado problema de salud.-----

Por las razones mencionadas, y teniendo en cuenta su participación en la guerra de las Malvinas y de su profundo vínculo con la ciudad de San Martín de los Andes, se considera oportuno acompañar el pedido de la Asociación de veteranos de Malvinas, como un acto de memoria, gratitud y reconocimiento por su servicio a la Patria.-----

Además, se considera de especial significado que este reconocimiento pueda concretarse en el marco de la conmemoración del 2 de abril- Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas- fecha profundamente arraigada en la memoria colectiva del pueblo argentino.-----

Cabe mencionar que la colocación de esta placa en el espacio público fue autorizada por el Concejo Deliberante mediante la **Ordenanza 3992/01.**-----

Por los motivos que se han mencionado, se presente ante el resto del Cuerpo el proyecto de declaración adjunto para su consideración.-----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



Proyecto de declaración: -----  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES DECLARA: -----**  
**ARTÍCULO 1º.- SU RECONOCIMIENTO** al Brigadier (R) Guillermo LOZADA ACUÑA por su participación como piloto de helicópteros de la Fuerza Aérea Argentina, integrando la VII Brigada Aérea, durante la guerra de Malvinas de 1982, participando en misiones operativas de rescate desde la Base Aérea Militar de San Julián.-----  
**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Mario OROZCO.-----  
**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----  
**Presidenta:** Gracias concejal, solo aclarar que después la inclusión o no en la placa es algo que discutirán quienes son parte de los veteranos, tal como en también nos mandaron de protocolo, ¿sí? Nosotros hacemos solo el reconocimiento.-----  
Pongo en consideración entonces por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----  
Vamos a informar que la próxima Sesión será el día jueves 9 de abril a las 9:00 Hs. y siendo las 11:50 Hs. damos por finalizada la sesión del día de la fecha, muchas gracias.-----

*Aprobada en Sesión Ordinaria N° xxx de fecha xxx de xxx de 2.026.-*

**Norma Isabel Castilla**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Natalia Mónica Vita**  
Presidente  
Concejo Deliberante